

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don. LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1938.

Año XXX N° 1728

Art. 4°.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N°. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Salta, Enero 24 de 1938.—

Expedientes: N° 2516—Letra C/937 y N° 1—Letra C/938.—

Debiendo procederse a las elecciones de Tres Diputados al Honorable Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la Honorable Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el día 30 de Abril del corriente año; atento a las comunicaciones de fechas 29 y 30 de Diciembre de 1937, de los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente; y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8.871, y con sujeción a lo establecido por los arts. 27, 70, 71 y 73 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Convócase al electorado de la Provincia para el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero, a fin de elegir tres (3) Diputados al Honorable Congreso de la Nación; en reemplazo de los ciudadanos Ernesto M. Araoz, Abel Gómez Rincón y José María Saravia.

Art. 2°.— De acuerdo con los arts. 55 y 56 de la Ley Nacional N° 8.871, cada elector podrá votar hasta por dos (2) candidatos a elegirse.

Art. 3º.— Convócase, igualmente, para el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero, a los electores de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma: Por el de la **Capital**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes; por **Anta**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por la **Caldera**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Cafayate**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Cachi**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Candelaria**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente; por **Cerrillos**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Guachipas**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **Santa Victoria**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por **La Poma**, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.—

Art. 4º.— De acuerdo con los artículos 27, inciso 1º, 70 y 71 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, cada elector de los Departamentos de: **Caldera**, **Cafayate**, **Cachi**, **Cerrillos**, **Guachipas**, **Santa Victoria** y **La Poma**, podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de **La Capital** podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, y por cuatro (4) diputados titulares y cuatro (4) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de **Anta** podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de **La Candelaria** podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente.

Art. 5º.— Hágase conocer este decreto del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, de la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, y del Ministerio del Interior, a los efectos legales consiguientes.

Art. 6º.— Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma de ley, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 26 de 1938.—

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Atento a los decretos de fechas Diciembre 9 de 1931 (artículo 15), Enero 20 de 1934, Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, señalando la jurisdicción electoral de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero tendrán lugar las elecciones ordinarias para la renovación de los concejales y miembros de las Comisiones Municipales de la Provincia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 68 y de la Ley de Elecciones de la Provincia n.º 122.—

Que la H. Legislatura de la Provincia aún no ha sancionado la Ley general que fije la delimitación territorial de los Distritos Municipales, con arreglo a la facultad que al efecto le acuerda el artículo 172 de la Constitución de la Provincia; que, por otra parte, el Capítulo XIII—de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 68, establece, en forma correlativa a la disposición constitucional citada, la facultad de las Municipalidades y Comisiones Municipales para que, con la aprobación del Poder Ejecutivo, previo los informes de las reparticiones técnicas correspondientes, procedan mediante ordenanzas a la fijación del éjido urbano de las ciudades y pueblos de los Municipios, y, desde luego, estas disposiciones resultan complementarias de la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales, siendo facultad inherente al Gobierno comunal la organización dentro de la jurisdicción de cada municipio del éjido urbano de las ciudades y pueblos que comprenda.—

Que no existiendo hasta el presente la Ley que manda sancionar el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo estima de la mayor urgencia y necesidad ineludible ratificar la jurisdicción electoral provisoria de los Municipios que fuera fijada por el Art. 15 del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia con fecha Diciembre 9 de 1931, máxime cuánto que sea jurisdicción electoral permanente en vigencia ratificada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Enero 20 de 1934 y Enero 30 de 1936, y por ser, además, dicha jurisdicción en la que cada municipalidad ó comisión municipal ejercita sus funciones administrativas y todos los actos relativos a la gestión de los intereses de carácter local, habiéndolo también servido de base para la constitución de los gobiernos municipales actuales.—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Ratifícase la jurisdicción electoral de los Municipios de la Provincia fijada por el Artículo 15 del Decreto de Diciembre 9 de 1931, y sucesivamente confirmada por los decretos de Enero 20 y Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, en carácter provisorio hasta tanto la H. Legislatura sancione la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales conforme lo estatuido por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, y cuya jurisdicción electoral es la siguiente:

Municipalidad de la Capital:

Circuito n° 1 Mesas n° 1 al 25

Circuito n° 2 Mesas n° 1 al 16

Circuito n° 4 Mesas n° 1 al 3.—

Municipalidad de Campo Santo:

Circuito n° 7 Mesas n° 1 al 8.—

Municipalidad de General Güemes:

Circuito n° 8 Mesas n° 1 al 10.—

Circuito n° 9 Mesas n° 1 al 2.—

Municipalidad de Metán.

Circuito n° 10 Mesas n° 1 al 12.—

Municipalidad de Orán:

Circuito n° 21 Mesas n° 1 al 9

Circuito n° 22 Mesas n° 1 al 7

Circuito n° 25 Mesas n° 1 y 2.—

Municipalidad de Tartagal:

Circuito n° 27 Mesas n° 1 al 13.—

Municipalidad de R. de la Frontera I^a. Sección.—

Circuito n° 41 Mesas n° 1 al 9

Circuito n° 42 Mesas n° 1 y 2.—

Municipalidad de Rosario de Lerma:

Circuito n° 58 Mesas n° 1 al 6

Circuito n° 59 Mesas n° 1 y 2

Circuito n° 60 Mesas n° 1 al 3

Circuito n° 60 Mesas n° 4 al 7

Circuito n° 61 Mesas n° 1 al 4

Comisión Municipal de San Lorenzo

Circuito n° 3 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de La Caldera

Circuito n° 5 Mesas n° 1 y 2

Circuito n° 6 Mesas n° 1.—

Comisión Municipal de Rio Piedras

Circuito n° 11 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de Galpón

Circuito n° 12 Mesas n° 1 al 8.—

Circuito n° 13 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de Anta (Joaquín V. Gonzalez)

- Circuito n° 14 Mesas n° 1 y 2
 Circuito n° 15 Mesas n° 1 al 3.
 Circuito n° 16 Mesas n° 1 al 4
 Circuito n° 17 Mesas n° 1, 2, 8 y 11.—

Comisión Municipal de Quebrachal

- Circuito n° 16 Mesas n° 5
 Circuito n° 17 Mesas n° 3, 4, 5, 6, 7, 9, y 10.—

Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Sud)

- Circuito n° 18 Mesas n° 1 y 2
 Circuito n° 19 Mesas n° 1 y 2.—

Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Norte)

- Circuito n° 20 Mesas n° 1 al 5.—

Comisión Municipal de Pichanal

- Circuito n° 23 Mesas n° 1 al 6.—

Comisión Municipal de Embarcación

- Circuito n° 24 Mesas n° 1 al 7.
 Circuito n° 26 Mesas n° 1 al 3.—

Comisión Municipal de Iruya

- Circuito n° 28 Mesas n° 1 al 3
 Circuito n° 29 Mesas n° 1 al 3.—

Comisión Municipal de Santa Victoria

- Circuito n° 30 Mesas n° 1 al 4
 Circuito n° 31 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de Cerrillos:

- Circuito n° 32 Mesas n° 1 al 5.—

Comisión Municipal de La Merced:

- Circuito n° 33 Mesas n° 1 al 5.—

Comisión Municipal de Chicoana:

- Circuito n° 34 Mesas n° 1 al 8.—
 Circuito n° 35 Mesas n° 1 y 2.—

Comisión Municipal de Carril:

- Circuito n° 36 Mesas n° 1 al 3.—

Comisión Municipal de La Viña:

- Circuito n° 37 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de Coronel Moldes:

Circuito N.º 38 Mesas n.º 1 al 4.—

Comisión Municipal de Guachipas:

Circuito n.º 39 Mesas N.º 1 al 3.

Circuito n.º 40 Mesas n.º 1, 2 y 3.—

Comisión Municipal de R. de La Frontera 2a. Sección:

Circuito n.º 42 Mesa n.º 3

Circuito n.º 43 Mesa n.º 1 al 3

Circuito n.º 44 Mesa N.º 1 al 5.—

Comisión Municipal de El Tala: (Ruiz de los Llanos).

Circuito n.º 46 Mesas n.º 1 al 4.—

Comisión Municipal de La Candelaria:

Circuito n.º 45 Mesas n.º 1 y 2.—

Comisión Municipal de Cafayate:

Circuito n.º 47 Mesas n.º 1 al 5

Circuito n.º 48 Mesas n.º 1 y 2.—

Comisión Municipal de San Carlos:

Circuito n.º 49 Mesas n.º 1 al 3

Circuito n.º 50 Mesas n.º 1 y 2

Comisión Municipal de Angastaco:

Circuito n.º 51 Mesas n.º 1 al 3.—

Comisión Municipal de Molinos:

Circuito n.º 52 Mesas n.º 1 y 2

Circuito n.º 53 Mesas n.º 1 y 2

Circuito n.º 54 Mesas n.º 1 y 2

Circuito n.º 55 Mesas n.º 1.—

Comisión Municipal de Cachi:

Circuito n.º 56 Mesas n.º 1 al 5

Circuito n.º 57 Mesas n.º 1 al 3.—

Comisión Municipal de La Poma:

Circuito n.º 62 Mesas n.º 1 al 3.—

Art. 2º.—Hágase conocer este Decreto, en copia legalizada adjunta, del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.—

Autoridades de comicio insaculados
para las elecciones que tendrán lu-
gar los años 1958—1959.—

COLEGIO ELECTORAL N° 1 CAPITAL

Mesa N° 1

Presidente Zone Pedro Amadeo

Suplente 1° Bellido Pedro

Suplente 2° Cornejo Martín Francisco

Mesa N° 2

Presidente Sly Jorge Alberto Víctor

Suplente 1° Sanmillán Enrique

Suplente 2° Guillen José

Mesa N° 3

Presidente Baigorria Domingo

Suplente 1° Gaudelli Juan Carlos

Suplente 2° Castillo Liborio

Mesa N° 4

Presidente Eguren Abel

Suplente 1° Ibañez Ernesto

Suplente 2° Ruiz Raúl Liborio

Mesa N° 5

Presidente Val Carlos Alberto del

Suplente 1° Dates Juan Willen

Suplente 2° Dávalos Juan Carlos

Mesa N° 6

Presidente Rojas Alfredo Ricardo

Suplente 1° Gudíño Gustavo Adolfo

Suplente 2° Baldi Pedro F.

Mesa N° 7

Presidente Botelli Humberto

Suplente 1° Viñabal Gregorio Vidal

Suplente 2° Romero Victorio

Mesa N° 8

Presidente Llovet Flavio

Suplente 1° Prémoli Dorindo Flaminio

Suplente 2° Castellanos Juan José Cristian Manuel

Mesa N° 9

Presidente Bascari Abel R.

Suplente 1° Méndez Sabas Gilberto

Suplente 2° Eckhardt Hugo César

Mesa N° 10

Presidente Jorge Armando

Suplente 1° Valdiviezo Olivera Manuel

Suplente 2° López Cross Julio Néstor

Mesa N° 11

Presidente Luzzato Julio César

Suplente 1° Lesser Francisco

Suplente 2° Colombo Fernando Luis

Mesa N° 12

Presidente Coll Mariano

Suplente 1° Marcuzi Juan Bautista

Suplente 2° Rocco Vicente Di

Mesa N° 13

Presidente Perotti Francisco Celestino

Suplente 1° Malcó Lucas Evangelista

Suplente 2° Obeid Héctor

Mesa N° 14

Presidente Sylvester Enrique

Suplente 1° Hortelup Alberto

Suplente 2° Cornejo Nolasco Fernández

Mesa N° 15

Presidente Rivas Diez Eduardo

Suplente 1° Ruiloba José Santos

Suplente 2° Esquiú Francisco Ignacio

Mesa N° 16

Presidente Sayús Vicente

Suplente 1° Quinzio Domingo

Suplente 2° Brizuela Humberto

Mesa N° 17

Presidente Spaventa Angel Antonio

Suplente 1° Pirchio Antonio

Suplente 2° Tapia Pastor

Mesa N° 18

Presidente Gil Salvador

Suplente 1° Alderete Segundo Justiniano

Suplente 2° Goytea Waldino

Mesa N° 19

Presidente Rauch Jorge Antonio

Suplente 1° Singlaú Alfredo Carlos

Suplente 2° Fernández Carlos

Mesa N° 20

Presidente Carrizo Carlos V.

Suplente 1° Cajal José Luis Bernardo

Suplente 2° Frias Ernesto Félix

Mesa N° 21

Presidente Dacal Francisco Simeón

Suplente 1° Alvarez Kaiser Juan Adolfo

Suplente 2° Aché Alejandro Félix

Mesa N° 22

Presidente Andrade Osvaldo

Suplente 1° Pastore Angel Marcelo

Suplente 2° Gaudelli Rafael

Mesa N° 23

Presidente Ranea Raúl Ernesto

Suplente 1° Ibarra Juan Pablo

Suplente 2° Castro Francisco Andrés Eduardo

Mesa N° 24

Presidente Conedera Carlos

Suplente 1° Llimós Santiago

Suplente 2° Biombak Enrique

Mesa Nº 25

Presidente Videla Anibal José.

Suplente 1º Mosca Luis

Suplente 2º Arapa Simón

CIRCUITO N.º 2 «CAPITAL»

Mesa Nº 1

Presidente Cuello Herminio

Suplente 1º Fiori Raúl

Suplente 2º García Salvador

Mesa Nº 2

Presidente Lahite Eduardo

Suplente 1º Lanza Colombres Cristóbal

Suplente 2º Chuchuy Pascual

Mesa Nº 3

Presidente Cornejo Carlos S.

Suplente 1º Tula Rafael I.

Suplente 2º Figueroa Adolfo

Mesa Nº 4

Presidente Guerrero Julio Diógenes

Suplente 1º Munizaga Juan Francisco

Suplente 2º Barni Rafael J.

Mesa Nº 5

Presidente Baldovino José Domingo

Suplente 1º Macchi Pedro Roberto

Suplente 2º Gambolini Arturo

Mesa Nº 6

Presidente Gudiño Enrique Dante

Suplente 1º Leguizamón Martín

Suplente 2º Zajama Javier

Mesa Nº 7

Presidente Torres Cirio Martín

Suplente 1º Perotti Raul Roberto

Suplente 2º Echazú Paulino

Mesa Nº 8

Presidente Ruiz de los Llanos Martín

Suplente 1º Cointte Julio Dionisio

Suplente 2º Burgos Vicente

Mesa Nº 9

Presidente Alderete Luis

Suplente 1º Falconi Luis

Suplente 2º Collavino Humberto

Mesa Nº 10

Presidente Farias Mercedes

Suplente 1º Paratz Agustín

Suplente 2º Robín Honorio

Mesa Nº 11

Presidente Costas Domingo Argentino

Suplente 1º Pilas Natal

Suplente 2º Benitez Raúl Francisco

Mesa Nº 12

Presidente Varela Primitivo

Suplente 1º Toniotti Ernesto

Suplente 2º Perez José Santos

Mesa Nº 13

Presidente Valencia Nicolás

Suplente 1º Rubio Salustiano

Suplente 2º Suarez Jorge Inocencio

Mesa Nº 14

Presidente Belmont José María

Suplente 1º Orellano Arturo

Suplente 2º Pedrozo Leoncio

Mesa Nº 15

Presidente Rodriguez Manuel

Suplente 1º Fassola Delfin

Suplente 2º Perez Trinidad A. R. F.

Mesa Nº 16

Presidente Sanchez Julio

Suplente 1º Rabuffeti Carlos

Suplente 2º Galli Ernesto Manuel

C. E. Nº 1.—CIRCUITO N.º 3 «LA CAPITAL»

Mesa Nº 1

Presidente Morales Manuel

Suplente 1º Torres Antonio J.

Suplente 2º Flores Gregorio

Mesa Nº 2

Presidente Olarte Santos Salomón

Suplente 1º Luna Ernesto

Suplente 2º Gutierrez Facundo

Mesa Nº 3

Presidente Saavedra José Domingo

Suplente 1º Patrón Roberto Luis

Suplente 2º Bejarano Teodoro

Mesa Nº 4

Presidente Cazón Julio Nestor

Suplente 1º Reyes Manuel

Suplente 2º Figueroa Estanislao

C. E. Nº 1.—CIRCUITO N.º 4 «LA CAPITAL»

Mesa Nº 1

Presidente Avalos Tristán

Suplente 1º Mamani José Salvador

Suplente 2º Nario Esteban

Mesa Nº 2

Presidente Burgos Segundo

Suplente 1º Cuello Abelardo

Suplente 2º Rodriguez Felipe

Mesa Nº 3

Presidente Correa Jesús

Suplente 1º Martinez Ramón Donato

Suplente 2º Vega Julián

**Colegio Electoral N° 2 Circuito N° 5
LA CALDERA.****Mesa N° 1**

Presidente Juarez Ramón Eduardo
Suplente 1° Robles José Eusebio
Suplente 2° Murúa Eustaquio

Mesa N° 2

Presidente Alonso Fabián
Suplente 1° Cruz Luis Octavio
Suplente 2° Murúa Claudio

**Colegio Electoral N° 2 Circuito N° 6
LA CALDERA.****Mesa N° 1**

Presidente Bruzzo Manlio Carlos
Suplente 1° Fernández Eulogio
Suplente 2° Castilla Serafín

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 7
CAMPO SANTO.****Mesa N° 1**

Presidente Gimenez Dionisio
Suplente 1° Monteros Rodolfo
Suplente 2° Monteros Alfredo

Mesa N° 2

Presidente Costilla Francisco Javier
Suplente 1° Ruíz José Manuel
Suplente 2° Rivero Manuel Próspero

Mesa N° 3

Presidente Silvestre Juan Bautista
Suplente 1° Medina Adrián
Suplente 2° Gallardo Luis Alejandro

Mesa N° 4

Presidente Corbalán Crispolu
Suplente 1° Ochoa Serafín
Suplente 2° Matorras Francisco

Mesa N° 5

Presidente Berrueso Juan Antonio
Suplente 1° Ibañez Nicolás
Suplente 2° Santillán Ramón

Mesa N° 6

Presidente Amán Roberto Camilo
Suplente 1° López Florencio
Suplente 2° Vera Domingo Emilio

Mesa N° 7

Presidente Pinto Eustaquio Ignacio
Suplente 1° Martínez Fernando
Suplente 2° Aguilar Cristóbal

Mesa N° 8

Presidente Bellone Carlos
Suplente 1° Bejarano Andrés Cecilio
Suplente 2° Lambert Alberto

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 8
CAMPO SANTO****Mesa N° 1**

Presidente Ahumada Pedro
Suplente 1° Santillán Nicolás
Suplente 2° Bazán Cirilo

Mesa N° 2

Presidente Ríos José
Suplente 1° Amado Nicolás
Suplente 2° Ricardone Juan Antonio

Mesa N° 3

Presidente Coronel Emilio
Suplente 1° Cabrera Miguel Ederlindo
Suplente 2° Mora Aristides

Mesa N° 4

Presidente Córdoba Oscar Dino
Suplente 1° Costas Juan
Suplente 2° Burgos Pablo Nicanor

Mesa N° 5

Presidente Diez Antonio
Suplente 1° Silva Ramón Benito
Suplente 2° Robles Martín

Mesa N° 6

Presidente Soria Juan Cirilo
Suplente 1° Herrera Pedro Pablo
Suplente 2° Rivadeneira José Ernesto

Mesa N° 7

Presidente Canudas Bartolomé
Suplente 1° Rivadeneira Basilio del Carmen
Suplente 2° Oritz Elías

Mesa N° 8

Presidente Villafior Pedro
Suplente 1° Juncos Eusebio
Suplente 2° Córdoba Francisco Bonifacio

Mesa N° 9

Presidente Flores José
Suplente 1° Costilla Manuel de Reyes
Suplente 2° Osoros Lucio

Mesa N° 10

Presidente García Zenón Isaías
Suplente 1° Sáenz Bartolomé
Suplente 2° Arredondo Pedro Dionisio

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 9
CAMPO SANTO****Mesa N° 1**

Presidente Llanos Samuel
Suplente 1° Gallo Baltazar Lidorio
Suplente 2° Zigarán Rafael

Mesa N° 2

Presidente Sart Jaime
Suplente 1° Zerpa Fernando
Suplente 2° Trejo Ramón

C. E. N° 4 Circuito N° 10 METAN

Mesa N° 1

Presidente Padilla Daniel Baltazar
 Suplente 1° Palomino Ciro
 Suplente 2° Navarro Buenaventura

Mesa N° 2

Presidente Tuttolomondo José
 Suplente 1° Noms Arturo
 Suplente 2° Durán Basilio

Mesa N° 3

Presidente Geraldí Marcelino M.
 Suplente 1° Ruano Antonio
 Suplente 2° Bernis José María Martín

Mesa N° 4

Presidente Valenzuela Alberto C.
 Suplente 1° Moraga Francisco
 Suplente 2° Ibañez Cesar Romano

Mesa N° 5

Presidente Mamaní Manuel Cruz
 Suplente 1° Badín Gerardo Antonio
 Suplente 2° Matorras Virginio

Mesa N° 6

Presidente Rufz Victorio
 Suplente 1° Vallejos Enrique
 Suplente 2° Teseyra Bruno Santiago

Mesa N° 7

Presidente Salinas Tomás D.
 Suplente 1° Halusch Makimoud Hosen
 Suplente 2° Brandán Perfirio

Mesa N° 8

Presidente Poma Hugo Roque José
 Suplente 1° Michel Ortiz Julio Marcelo
 Suplente 2° Araoz Camaño Julio

Mesa N° 9

Presidente Zélaya Julio Amador
 Suplente 1° Gómez Julio Segundo
 Suplente 2° Vega Marcelino D.

Mesa N° 10

Presidente Saravia Rogelio
 Suplente 1° García Ruano Antonio
 Suplente 2° Toledo Teófilo

Mesa N° 11

Presidente Ibañez Arturo Andrés
 Suplente 1° Ríos Néstor
 Suplente 2° Rojas Ovidio José

Mesa N° 12

Presidente Teseyra Juan
 Suplente 1° Osores Madelino
 Suplente 2° García Tomás Ruperto

C. E. N° 4 Circuito N° 11 METAN

Mesa N° 1

Presidente Villada Antonio Nicolás
 Suplente 1° Barrionuevo Alejandro B.
 Suplente 2° López Juan de Dios

Mesa N° 2

Presidente Peralta Fidelino
 Suplente 1° Gerez Luis
 Suplente 2° Cisneros Lucrecio

Mesa N° 3

Presidente Mamaní Aniceto
 Suplente 1° Aguilera Victoriano Vicente
 Suplente 2° Chalup Salomón

Mesa N° 4

Presidente García Salustiano
 Suplente 1° Abud Francisco
 Suplente 2° Maidana Pastor

C. E. N° 4 Circuito N° 12 METAN

Mesa N° 1

Presidente Torino Benito David
 Suplente 1° Acosta Javier
 Suplente 2° Bayo Pedro Ernesto

Mesa N° 2

Presidente Torino Carlos Antonio
 Suplente 1° Lanosa Benito
 Suplente 2° Ortega Pablo

Mesa N° 3

Presidente Valdez Francisco
 Suplente 1° Nieva Augusto
 Suplente 2° Carán Juan

Mesa N° 4

Presidente Murúa Patricio
 Suplente 1° Lazarte José Manuel
 Suplente 2° Acosta Justo

Mesa N° 5

Presidente Caillou Manuel
 Suplente 1° Zurita Serapio
 Suplente 2° Olivera Ernesto

Mesa N° 6

Presidente Guerra Simeón G.
 Suplente 1° Rivera Gerardo
 Suplente 2° Alderete Ernesto

Mesa N° 7

Presidente Caillou Julio Matías
 Suplente 1° Balboa Félix
 Suplente 2° Alemán Juan Carlos

Mesa N° 8

Presidente Prado Roque del
 Suplente 1° Quiroga Fermín de Jesús
 Suplente 2° Romero Aguedo

C.E. N° 4 Circuito N° 13 Metan

Mesa N° 1

Presidente Álvarez Filomeno

Suplente 1° Astorga Ramón Teodoro

Suplente 2° Salazar Ricardo

Mesa N° 2

Presidente Juárez Vitalino

Suplente 1° Córdoba Tadeo

Suplente 2° Gil Lucas

Mesa N° 3

Presidente Correa Raymundo

Suplente 1° Bravo Bruno

Suplente 2° Luna Leonor

Mesa N° 4

Presidente Montenegro Martín Avelino

Suplente 1° Sosa Marcos

Suplente 2° Perez Salas José Onofre

C.E. N° 5 Circuito N° 14 Anta

Mesa N° 1

Presidente Fernández Celín

Suplente 1° Miy Antonio Francisco

Suplente 2° Segovia Tomás

Mesa N° 2

Presidente Fernández Nicolás

Suplente 1° Alvarado Augusto B.

Suplente 2° Fernández Patricio

C.E. N° 5 Circuito N° 15 Anta

Mesa N° 1

Presidente Hernández Delfín

Suplente 1° Medina Eliseo Cristóbal

Suplente 2° Talló Luis

Mesa N° 2

Presidente Fernández Antonio

Suplente 1° Herman Avelino

Suplente 2° Toledo Germán

Mesa N° 3

Presidente Gómez Andrés

Suplente 1° Rojas Tomás

Suplente 2° Domínguez Dionisio

C.E. N° 5 Circuito N° 16 Anta

Mesa N° 1

Presidente Sarmiento Máximo Nicolás

Suplente 1° Moya Exequiel Encarnación

Suplente 2° Corrales Javier

Mesa N° 2

Presidente Orquera Carmelo Sumasinde

Suplente 1° Fincatti José C.

Suplente 2° Orquera Estanislao

Mesa N° 3

Presidente Ugarte Benigno

Suplente 1° Cueva Jorge Belisario

Suplente 2° Giménez Modesto Lorenzo

Mesa N° 4

Presidente Sarmiento Valentín

Suplente 1° Torres Rosa

Suplente 2° Salto Dionisio

Mesa N° 5

Presidente Sarmiento Jacinto

Suplente 1° Soria Liberato

Suplente 2° Vizgarra Telésforo

C.E. N° 5 Circuito N° 17 Anta

Mesa N° 1

Presidente Avila Gregorio Fidel

Suplente 1° Orquera Germán

Suplente 2° Cuellar Enrique

Mesa N° 2

Presidente Figueroa Fernando

Suplente 1° Cuellar Basilio

Suplente 2° Baleiza Juan Carlos

Mesa N° 3

Presidente Aybar Ramón

Suplente 1° Gauna José Benito

Suplente 2° Zigarán Julián

Mesa N° 4

Presidente Orellana García Leandro

Suplente 1° Ojeda Francisco

Suplente 2° García Paulino O.

Mesa N° 5

Presidente Chaves Dámaso Enrique

Suplente 1° Cuellar Celedonio

Suplente 2° Yakuboski Napoleón Miguel

Mesa N° 6

Presidente Urquiza Baldomero

Suplente 1° Teves Florencio

Suplente 2° Morales Pedro

Mesa N° 7

Presidente Cruz Cristóforo

Suplente 1° Nanterne José

Suplente 2° Ruiz Baldomero

Mesa N° 8

Presidente Ramos Luis

Suplente 1° Vizgarra Hilario

Suplente 2° Cordero Lorenzo

Mesa N° 9

Presidente Yanacón Sixto

Suplente 1° Bravo Pablo

Suplente 2° Teves Cornelio

Mesa N° 10

Presidente Camaño Antonio

Suplente 1° Ruiz Genaro

Suplente 2° Sandes Víctor Jesús

Mesa N° 11

Presidente Cabral Raúl

Suplente 1° Mattos Ruiz Lorenzo

Suplente 2° Vildóza Abel

C.E. N° 6 Circuito N° 18 RIVADAVIA**Mesa N° 1**

Presidente Argañaraz Belarmino

Suplente 1° Luna Juan Vicente

Suplente 2° Frias José Teófilo

Mesa N° 2

Presidente Diaz Enrique

Suplente 1° Diaz Mariano

Suplente 2° Villafañe Gabriel Ignacio

C.E. N° 6 Circuito N° 19 RIVADAVIA**Mesa N° 1**

Presidente Torres David

Suplente 1° Coronel Onofre

Suplente 2° Frias Andrónico

Mesa N° 2

Presidente Rodríguez Pedro Pascual

Suplente 1° Torres Antonio

Suplente 2° Oliva Delfín Miguel

C.E. N° 6 Circuito N° 20 RIVADAVIA**Mesa N° 1**

Presidente Palavecino Eleodoro

Suplente 1° Hoyos Romirio

Suplente 2° Agüero Pedro Humberto

Mesa N° 2

Presidente Chavez Cosme Damián

Suplente 1° Vargas Francisco Leonor

Suplente 2° Lucero Augusto Alejandro

Mesa N° 3

Presidente Girón Anaquin Basilio

Suplente 1° Albornoz David Cristóbal

Suplente 2° Roldán Dolores

Mesa N° 4

Presidente Villalba Celis

Suplente 1° Navarro Antonio José

Suplente 2° Montes Benjamin

Mesa N° 5

Presidente Cabral Benito

Suplente 1° Dols Francisco

Suplente 2° Luna Juan Angel

C.E. N° 7 Circuito N° 21 ORÁN**Mesa N° 1**

Presidente Aparicio Santiago

Suplente 1° Avila Baldovino Juan Justo

Suplente 2° Cabello Eulogio

Mesa N° 2

Presidente Dominguez Juan

Suplente 1° Cazón Manuel Antonio

Suplente 2° Dozzo Benito L.

Mesa N° 3

Presidente López Filemón

Suplente 1° Legarralde Pedro Segunda

Suplente 2° Gallo Gerardo

Mesa N° 4

Presidente Luna Segundo

Suplente 1° Oviedo Juan

Suplente 2° Mesa Antonio

Mesa N° 5

Presidente Sanchez Pedro

Suplente 1° Pérez Albertano

Suplente 2° Rivero Ignacio Arturo

Mesa N° 6

Presidente Villafuerte Nicanor

Suplente 1° Suárez Leoncio

Suplente 2° Ubiergo Domingo Salvador

Mesa N° 7

Presidente Cazón Francisco

Suplente 1° Reyes Ahumada Francisco

Suplente 2° Roldán Esteban

Mesa N° 8

Presidente Quiñones José Gregorio

Suplente 1° Tizón Víctor Gerardo

Suplente 2° Roldán Esteban Bertin

Mesa N° 9

Presidente Carabajal Manuel

Suplente 1° Maza Ramón Matias

Suplente 2° Martínez Carlos Benito

C.E. N° 7 Circuito N° 22 ORÁN**Mesa N° 1**

Presidente Quinteros Santiago

Suplente 1° Varas Fabián

Suplente 2° Peralta Ramón Rosa

Mesa N° 2

Presidente Hamam Arturo Luis

Suplente 1° Hessling Walter

Suplente 2° Arias Rosso Julio

Mesa N° 3

Presidente Scatamachia Antonio

Suplente 1° Fordt Carlos Lorenzo

Suplente 2° Giménez Dermidio

Mesa N° 4

Presidente Hoyos Enrique Carmen

Suplente 1° Quinteros Ramón

Suplente 2° Castillo Donato

Mesa N° 5

Presidente Carrasco Honorio

Suplente 1° Pò Alfredo Gesualdo

Suplente 2° Hidalgo Cipriano

Mesa N° 6

Presidente Zuluaga Puló Raúl

Suplente 1° Pérez César Lázaro

Suplente 2° Martí Agustín

Mesa N° 7.

Presidente Risso Patrón Humberto Mauro
 Suplente 1° Escudero Nicolás Eugenio
 Suplente 2° Cermesoni Enrique Angel

C. E. N° 7 Circuito N° 23 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Garrido Timoteo
 Suplente 1° Erazo Juan Bautista
 Suplente 2° Alzogaray Demetrio

Mesa N° 2

Presidente Alvarez Angel Miguel
 Suplente 1° Olmedo Vicente Harmógenes
 Suplente 2° Vargas Ramón Rosa

Mesa N° 3

Presidente Peralta Durval Transelino
 Suplente 1° Chazarreta Javier
 Suplente 2° Campos Carlos

Mesa N° 4

Presidente Reyes Abdón
 Suplente 1° Leal Juan Oscar
 Suplente 2° Grande José Antonio

Mesa N° 5

Presidente Pintos Juan Nèstor
 Suplente 1° Serbat Francisco
 Suplente 2° Ceballos Pablo

Mesa N° 6

Presidente Irizarres Felipe Julián
 Suplente 1° Poma Juan Luis
 Suplente 2° De Luca Eduardo José María

C. E. N° 7 Circuito N° 24 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Guñils Bienvenido
 Suplente 1° Leguizamón Serapio
 Suplente 2° Franzini Humberto

Mesa N° 2

Presidente Acevedo Isidoro
 Suplente 1° Garnier Alberto
 Suplente 2° López Claudio

Mesa N° 3

Presidente Leguizamón Santiago
 Suplente 1° Quinteros Segovia
 Suplente 2° Peyrone Honorio

Mesa N° 4

Presidente Pereyra Juan Antonio
 Suplente 1° Vizgarra Anacleto
 Suplente 2° Aparicio Vitervo

Mesa N° 5

Presidente Paz Jacinto Dionisio
 Suplente 1° Duce Antonio
 Suplente 2° Soria Eugenio

Mesa N° 6

Presidente Colina Humberto
 Suplente 1° Esteban Víctor
 Suplente 2° Díaz Olmos Efraín

Mesa N° 7

Presidente Moschino José
 Suplente 1° Molina Guillermo F.
 Suplente 2° Herrera Domingo

C. E. N° 7 Circuito N° 25 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Ramos Gregorio
 Suplente 1° Murga Francisco
 Suplente 2° Ala Agustín

Mesa N° 2

Presidente Canavires Francisco
 Suplente 1° Canavires Eleuterio
 Suplente 2° Cussi Santos Florencio

C. E. N° 7 Circuito N° 26 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Mercado Alfredo
 Suplente 1° Tejerina Damián
 Suplente 2° Crespo José Félix

Mesa N° 2

Presidente Navarreta Julio
 Suplente 1° Aban Eleuterio
 Suplente 2° Segovia Patricio

Mesa N° 3

Presidente Jaime Natalio
 Suplente 1° Palavecino Florentín
 Suplente 2° Aramayo Damián

C. E. N° 7 Circuito N° 27 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Bustamante Flavio
 Suplente 1° Flores Tomás
 Suplente 2° Mealla Bernardino

Mesa N° 2

Presidente Salas Rafael F.
 Suplente 1° Cazón Pedro A.
 Suplente 2° Carrizo Jacinto Roque

Mesa N° 3

Presidente Bernasconi Andrés
 Suplente 1° Cordero Rosario Francisco
 Suplente 2° Salmoral Lindolfo

Mesa N° 4

Presidente Salmoral Cesareo
 Suplente 1° Chagra Pascual Bailón
 Suplente 2° Araoz Reynaldo

Mesa N° 5

Presidente Minesi Miguel Jorge
 Suplente 1° Avila Silvano Isidoro
 Suplente 2° Zoni Miguel

Mesa N° 6

Presidente Villarreal Bernardino
Suplente 1° Milanese Juan Hugo
Suplente 2° Espada Fabián

Mesa N° 7

Presidente Cruz Prudencio
Suplente 1° Barros José Primitivo
Suplente 2° Costallat Enrique Romeo

Mesa N° 8

Presidente Plaza Domingo
Suplente 1° Sagia Fortunato
Suplente 2° Vacaflor Daniel

Mesa N° 9

Presidente Martel Teobaldo Efraín
Suplente 1° Farjat Alfredo
Suplente 2° Dolz Santiago

Mesa N° 10

Presidente Acosta Néstor Armando
Suplente 1° Panaiotidis Panaiotis
Suplente 2° Adelstein Bernardo

Mesa n° 11

Presidente Rufino Juan José
Suplente 1° Fili Natalio
Suplente 2° Sassarini Raúl

Mesa n° 12

Presidente Martinez Juan
Suplente 1° Dozo Mario
Suplente 2° Gómez Luis Alberto

Mesa n° 13

Presidente Tomás Miguel
Suplente 1° Nallar Segundo Abraham
Suplente 2° Moya Antonio

C.E. n° 8 Circuito n° 28 IRUYA

Mesa n° 1

Presidente López Florentín
Suplente 1° Sosa Andrés
Suplente 2° Sarapura Mario Néstor

Mesa n° 2

Presidente Rojas Santos
Suplente 1° Ramos Cándido
Suplente 2° Canchi Evaristo

Mesa n° 3

Presidente Cruz Pedro Tomás
Suplente 1° Guari Belisario
Suplente 2° Alemán Ambrosio

C.E. n° 8 Circuito 29 IRUYA

Mesa n° 1

Presidente Vega Eustaquio
Suplente 1° Martínez Demeterio
Suplente 2° Velazquez Mauricio

Mesa n° 2

Presidente Gorena Doroteo
Suplente 1° Ayardé Remigio
Suplente 2° Poclaba Ernesto

Mesa n° 3

Presidente Zerpa Rosendo
Suplente 1° Zerpa Victoriano
Suplente 2° Palacios Rosa Rosalío

C.E. n° 9 Circuito n° 30 SANTA VICTORIA

Mesa n° 1

Presidente Vacaflor Pacifico Gerardo
Suplente 1° Cardozo Domingo
Suplente 2° Tejado Eráclito

Mesa n° 2

Presidente Longarela Jesús
Suplente 1° Cabana Máximo
Suplente 2° Flores Braulio

Mesa n° 3

Presidente Tintilay Aníbal
Suplente 1° Burgos Tito
Suplente 2° Cabana Martín

Mesa n° 4

Presidente Lenes Eustaquio
Suplente 1° Zúñiga Araya Cornelio
Suplente 2° Aparicio Juan

C E. n° 9 Circuito n° 31 SANTA VICTORIA

Mesa n° 1

Presidente Tolaba Mamerto
Suplente 1° Angelo Valentín
Suplente 2° Tolaba Justo

Mesa n° 2

Presidente Serapio Santos
Suplente 1° Yuegra Simeón
Suplente 2° Mamani Dámaso

Mesa n° 3

Presidente Azúa Ramón
Suplente 1° Medina Gabino
Suplente 2° Tolaba José

Mesa n° 4

Presidente Altamirano Santiago
Suplente 1° Caucota Tomás
Suplente 2° Tolaba Epifanio

C.E. n° 10 Circuito n° 32 CERRILLOS

Mesa n° 1

Presidente Jándula Santiago
Suplente 1° Villa Luis
Suplente 2° Echazú César Sinforoso

Mesa n° 2

Presidente Baissac Fernando
Suplente 1° Aguilera José
Suplente 2° Ponca de León Argelino Gerardo

Mesa n° 3

Presidente Puppi Ernesto Saturnino
 Suplente 1° Díez Gómez Rogelio
 Suplente 2° Neri Juan de la Cruz

Mesa n° 4

Presidente Gallo Juan Carlos
 Suplente 1° Garnica Braulio Joaquin
 Suplente 2° Choque Carlos Timoteo

Mesa n° 5

Presidente Gallo Juan Esteban
 Suplente 1° Méndez Benigno N.
 Suplente 2° Fernández Rosendo

C.E. n° 10 Circuito 33 CERRILLOS

Mesa n° 1

Presidente Lobo Castellanos Augusto
 Suplente 1° Hilal Enrique
 Suplente 2° Lobo Juan Estanislao

Mesa n° 2

Presidente Paz Evaristo Nicanor
 Suplente 1° Guaymás Pedro S.
 Suplente 2° Herrera José B.

Mesa n° 3

Presidente Medrano Evaristo Amado
 Suplente 1° Doyle Ernesto Enrique
 Suplente 2° Caliva Santiago

Mesa n° 4

Presidente Gambetta Fermin Antonio
 Suplente 1° Sarmiento Julio Faustino
 Suplente 2° Astigueta Francisco F.

Mesa n° 5

Presidente Cattanessi Pedro Patricio
 Suplente 1° Aranda Víctor Adolfo
 Suplente 2° Rodríguez Ignacio del Carmen

C.E. n° 11 Circuito n° 34 CHICOANA

Mesa n° 1

Presidente Caro Argentino
 Suplente 1° Vaca Luis
 Suplente 2° Ramos Rafael Benito

Mesa n° 2

Presidente Albeza Ramón
 Suplente 1° Avallaneda Antonio Domingo
 Suplente 2° González Victorino

Mesa n° 3

Presidente Frías Oscar Bernardo
 Suplente 1° Corimayo Tomás
 Suplente 2° Caro Raguél Eduviges

Mesa N° 4

Presidente Suarez Néstor Simón
 Suplente 1° Fabian Ramón
 Suplente 2° Ríos Julio de los

Mesa N° 5

Presidente Altamirano Francisco Romualdo
 Suplente 1° Villa Adán
 Suplente 2° Cisneros José Epifanio

Mesa N° 6

Presidente Messones Ramón Gregorio
 Suplente 1° Zuleta Toribio Andrés
 Suplente 2° Torres Leonardo

Mesa N° 7

Presidente Caro Jorge Justo
 Suplente 1° Burgos Víctor Delfín
 Suplente 2° Briatura Tomás

Mesa N° 8

Presidente Albeza Roberto
 Suplente 1° Albeza José Joaquín
 Suplente 2° Fuenteseca Néstor Martín

C. E. N° 11 Circuito N° 35 CHI-
COANA

Mesa N° 1

Presidente Herrera Antonio
 Suplente 1° Colque Saturnino
 Suplente 2° Flores Mariano

Mesa N° 2

Presidente Herrera Tiburcio
 Suplente 1° Farfán Gregorio
 Suplente 2° López Carlos Felipe

C. E. N° 11 Circuito N° 36 CHI-
COANA

Mesa N° 1

Presidente Torán Enrique
 Suplente 1° Carrique Roque
 Suplente 2° Muñoz Delfín

Mesa N° 2

Presidente Leach Esteban Gordón
 Suplente 1° Guerrero Ramón
 Suplente 2° Vilte Sebastian Macedonio

Mesa N° 3

Presidente Escalante Demetrio
 Suplente 1° Romero Zacarías
 Suplente 2° D' Andrea Carlos

C. E. N° 12—Circuito 37. LA VIÑA..

Mesa N° 1

Presidente Esteve Ramón
 Suplente 1° Calabrese Vicente
 Suplente 2° Nuñez Navor

Mesa N° 2

Presidente Díez Gómez Alberto
 Suplente 1° Balboa Abraham
 Suplente 2° Salvatierra Eugenio

Mesa N° 3

Presidente Botelli Carlos
 Suplente 1° Vazquez José María
 Suplente 2° Molina Manuel

Mesa N° 4
 Presidente Correa Diego
 Suplente 1° Nuñez José Antonio
 Suplente 2° Nuñez Pedro Julio
C. E. N° 12 Circuito 38 LA VIÑA.
 Mesa N° 1
 Presidente Cano Gaspar
 Suplente 1° Nuñez Teodoro
 Suplente 2° Plaza Juan Carlos
 Mesa N° 2
 Presidente Cuesta Teófilo A. de la
 Suplente 1° Franco Genaro Carlos
 Suplente 2° Guanca Santiago A.
 Mesa N° 3
 Presidente Sosa Joaquín
 Suplente 1° Plaza Benigno Filomeno
 Suplente 2° Bravo Severo
 Mesa N° 4
 Presidente Lajad Juan Benito
 Suplente 1° Colina Emilio Guillermo
 Suplente 2° Politti Alfonso
C. E. N° 13 Circuito 39 GUACHIPAS
 Mesa N° 1
 Presidente Maciatti Leoncio Ambrosio
 Suplente 1° Gil Farfán Luis
 Suplente 2° Gimenez Manuel Santos
 Mesa N° 2
 Presidente Arancibia Marcelo Cleto
 Suplente 1° Cañizares Vicente
 Suplente 2° Alamis José Mercedes
 Mesa N° 3
 Presidente Cedolini Victor Manuel
 Suplente 1° Ontiveros Narciso Félix
 Suplente 2° Chocobar Remigio Angel
C. E. N° 13 Circuito 40 GUACHIPAS
 Mesa N° 1
 Presidente Olarte Domingo
 Suplente 1° Zapana José
 Suplente 2° Quinteros Pedro
 Mesa N° 2
 Presidente Apaza Felipe de la Cruz
 Suplente 1° Gallardo Diaz Severiano
 Suplente 2° Crespín Manuel
 Mesa N° 3
 Presidente López Gerónimo
 Suplente 1° Marques Ciriaco Laudino
 Suplente 2° Toscano Rómulo
C. E. N° 14 Circuito 41 ROSARIO DE LA FRONTERA
 Mesa N° 1
 Presidente Carpinacci Miguel Angel
 Suplente 1° Rovaletti Juan Alejo
 Suplente 2° Britos Manuel Bernabé

Mesa N° 2
 Presidente Etcheverry Carlos Dellin
 Suplente 1° Reyna Andrés Cástulo
 Suplente 2° González Prudente
 Mesa N° 3
 Presidente Zelaya Enrique
 Suplente 1° Posadas Juan
 Suplente 2° Salinas Honorio
 Mesa N° 4
 Presidente Frias Luis Valentin
 Suplente 1° Perez José B.
 Suplente 2° Ruiz Martín
 Mesa N° 5
 Presidente Camacho Juan Antonio
 Suplente 1° Castillo Celedonio
 Suplente 2° Zalazar Lorenzo Nicolás
 Mesa N° 6
 Presidente Quintana José Manuel
 Suplente 1° Cornejo César Alberto
 Suplente 2° Calderón Cayetano
 Mesa N° 7
 Presidente Huerga Serafin
 Suplente 1° Nuñez Francisco Calastino
 Suplente 2° Salinas Leticio
 Mesa N° 8
 Presidente Muller Hickler Gustavo
 Suplente 1° Medina Manuel
 Suplente 2° Pérez Pedro Nolasco
 Mesa N° 9
 Presidente Azanis Moisés Elías
 Suplente 1° Cornejo Silvio Gumarsindo
 Suplente 2° Menú Secundino
C. E. N° 14 Circuito 42 ROSARIO DE LA FRONTERA
 Mesa N° 1
 Presidente Moreno Ramón Venancio
 Suplente 1° Romano José Felipe
 Suplente 2° Figueroa Ceferino
 Mesa N° 2
 Presidente Ruiz de los Llanos Raúl Humberto
 Suplente 1° Rodríguez Milagro
 Suplente 2° López Lucas Evangelista
 Mesa N° 3
 Presidente Marín Andrés Alejandro
 Suplente 1° Romano Justo Segundo
 Suplente 2° Ponce Raymundo
C. E. N° 14 Circuito 43 ROSARIO DE LA FRONTERA
 Mesa N° 1
 Presidente García Joaquín Martí
 Suplente 1° Martí Joaquín
 Suplente 2° López Gregorio

Mesa N° 2

Presidente Alemán Fernando Pedro

Suplente 1° Padilla Zoilo Virgilio

Suplente 2° Pereyra Fortunato

Mesa N° 3

Presidente Serrano Lidoro Eusebio

Suplente 1° Vargas Lucio Domingo

Suplente 2° Padilla Félix Lindauro

C. E. N° 14 Circuito 44 ROSARIO DE LA FRONTERA

Mesa N° 1

Presidente Orellana Victor

Suplente 1° Acosta Loreto

Suplente 2° Martearena Ernesto

Mesa N° 2

Presidente Díaz Alfredo Leticio

Suplente 1° Dominguez Roque Moises

Suplente 2° Dominguez César María

Mesa N° 3

Presidente Dominguez Alberto Serafín

Suplente 1° Villoldo Joaquín Marcelino

Suplente 2° Calderón Juan Gregorio

Mesa N° 4

Presidente Díaz Francisco

Suplente 1° Costa Agustín

Suplente 2° Alvarez José Gavino

Mesa N° 5

Presidente Guerra Elías

Suplente 1° López Nicanor

Suplente 2° Martínez Daniel

Colegio Electoral N° 15 Circuito N° 45 LA CANDELARIA

Mesa N° 1

Presidente Arias Andrés Harmenegildo

Suplente 1° Arias Juan Manuel

Suplente 2° Jurado Esteban

Mesa N° 2

Presidente Arias Pedro Octavio

Suplente 1° Jurado Noble Severino

Suplente 2° José Armando

Colegio Electoral N° 15 Circuito N° 46 LA CANDELARIA

Mesa N° 1

Presidente Gómez José Lizandro

Suplente 1° Herrero Felix

Suplente 2° Sosa Virgilio

Mesa N° 2

Presidente Iriarte Ramón Dolores

Suplente 1° González Argentino

Suplente 2° Romano Miguel

Mesa N° 3

Presidente Argañaraz Baltazar Gregorio

Suplente 1° Apaza José L.

Suplente 2° Astudillo Mauricio Luciano

Mesa N° 4

Presidente Sanguino José Miguel

Suplente 1° Rodas Francisco Zolano

Suplente 2° Olarte Juan de Dios

Colegio Electoral N° 16 Circuito N° 47 CAFAYATE

Mesa N° 1

Presidente Etchart Arnaldo

Suplente 1° Zalazar Daniel

Suplente 2° Nanni José Bernardino

Mesa N° 2

Presidente Palermo José Antonio Juan

Suplente 1° Mamani Máximo

Suplente 2° Alanis Pedro Sixto

Mesa N° 3

Presidente Ulibarri Baltazar

Suplente 1° Novillo José Fausto

Suplente 2° Ríos Fausto

Mesa N° 4

Presidente Galarce Prudencio Roberto

Suplente 1° Castro Ernesto

Suplente 2° Villegas Ceferino

Mesa N° 5

Presidente Broudo Quiroga Amador

Suplente 1° Diez Gómez Aurelio

Suplente 2° Lávaque José Víctor

C. E. N° 16 Circuito N° 48 CAFAYATE

Mesa N° 1

Presidente Casimiro Antonio

Suplente 1° Ríos Manuel Reinaldo

Suplente 2° Tetraza Eléuterio

Mesa N° 2

Presidente Valdez Ricardo Julián

Suplente 1° Fernández Martín

Suplente 2° Zuleta José Celestino

C. E. N° 17 Circuito N° 49 SAN CARLOS

Mesa N° 1

Presidente Yapur Antonio Ramón

Suplente 1° López Hilario Rogelio

Suplente 2° Bravo Nicanor Florentín

Mesa N° 2

Presidente Suarez Miguel de los Santos

Suplente 1° Ramón Amador

Suplente 2° Carral Lorenzo Justiniano

Mesa N° 3

Presidente Córdoba Narciso Octavio

Suplente 1° Vale Pedro

Suplente 2° Meriles Carlos

C. E. N. 17 Circuito N. 50 SAN CARLOS

Mesa N. 1

Presidente Fernández Domingo

Suplente 1º Cardozo Ignacio

Suplente 2º Bordón Pedro José

Mesa N. 2

Presidente Martínez Angel

Suplente 1º Cárdenas Eufracio

Suplente 2º Martínez Concepción

C. E. N. 17 Circuito N. 51 SAN CARLOS

Mesa N. 1

Presidente Arias Nazario

Suplente 1º Chalup Emidio

Suplente 2º Bravo Florencio Edmundo

Mesa N. 2

Presidente Ibarra Dardo José

Suplente 1º Ibarra Roberto Marcos

Suplente 2º Rivero Gabriel

Mesa N. 3

Presidente Rodríguez Juan Rosa

Suplente 1º Flores Julio

Suplente 2º Mendoza Gregorio

C. E. N. 18 Circuito N. 52 MOLINOS

Mesa N. 1

Presidente López Bernardino

Suplente 1º Zuleta Juan Primitivo

Suplente 2º Liquin Santiago

Mesa N. 2

Presidente Zuleta Juan Pio

Suplente 1º Morales Joaquín

Suplente 2º Guaymás Máximo

C. E. N. 18 Circuito N. 53 MOLINOS

Mesa N. 1

Presidente Garnica Saturnino

Suplente 1º López Inocencio

Suplente 2º Guzmán Leonor

Mesa N. 2

Presidente Ramos Pascacio Alejandro

Suplente 1º Choque Pio

Suplente 2º Gonza Hilario Eladio

C. E. N. 18 Circuito N. 54 MOLINOS

Mesa N. 1

Presidente Pastrana José Nicasio

Suplente 1º Cardozo Felix Eleuterio

Suplente 2º Liendro José Isidro

Mesa N. 2

Presidente Pastrana Pedro

Suplente 1º López Dionisio

Suplente 2º Yapura Antenor

C. E. N. 18 Circuito N. 55 MOLINOS

Mesa N. 1

Presidente Ruíz Vicente

Suplente 1º Gutierrez Simón Tadeo

Suplente 2º Romero Julián

C. E. N. 19 Circuito N. 56 CACHI

Mesa N. 1

Presidente Chocobar Gabino

Suplente 1º Grimberg Simón

Suplente 2º Plaza Juan Onofre E.

Mesa N. 2

Presidente Garnica José Antonio

Suplente 1º Guzmán Domingo

Suplente 2º Farfán Gerónimo

Mesa N. 3

Presidente Mealla Juan Francisco

Suplente 1º Díaz Francisco Querubín

Suplente 2º Bais Tomás

Mesa N. 4

Presidente Tapia Amancio Evangelista

Suplente 1º Güitian Demetrio Leoncio

Suplente 2º Avalos Melitón

Mesa N. 5

Presidente Amador Francisco

Suplente 1º Nolasco Antenor

Suplente 2º Romero Florencio

C. E. N. 19 Circuito N. 57 CACHI

Mesa N. 1

Presidente Miranda Néstor Quintín

Suplente 1º Cala Secundino

Suplente 2º Vara Alvarado Julio Adolfo

Mesa N. 2

Presidente Guzmán José

Suplente 1º Cruz José Santos

Suplente 2º Luna Sixto

Mesa N. 3

Presidente Burgos Valoy

Suplente 1º Quipildor Justino

Suplente 2º Bonifacio Pedro

C. E. N. 20 Circuito N. 58 Rosario De Lerma

Mesa N. 1

Presidente Davids Adolfo

Suplente 1º Lopez Tomas

Suplente 2º Cadolini Balgrano Romano

Mesa N. 2

Presidente Cabirol Carlos René

Suplente 1º Correa Julio

Suplente 2º Barrantes Francisco

Mesa N° 3

Presidente Chuchuy Ramón Felipe

Suplente 1° Gallo Bernardo

Suplente 2° Liendro Marcelino

Mesa N° 4

Presidente Alarcón Hipólito

Suplente 1° Arias Aguirre J. B.

Suplente 2° Neri Calixto Fortunato

Mesa N° 5

Presidente Rivera Juan Francisco

Suplente 1° Lopez Leandro

Suplente 2° Toconás Desalín

Mesa N° 6

Presidente Moreno Pastor Espedito

Suplente 1° Yañez Nicanor

Suplente 2° Moreno Héctor Jorge

C. E. N° 20 Circuito N° 59 Rosario De Lerma

Mesa N° 1

Presidente Cinco Silverio

Suplente 1° Ramos Juan Antonio

Suplente 2° Tapia Feliciano

Mesa N° 2

Presidente Valdiviezo Felipe Rafael

Suplente 1° Pastrana Martín

Suplente 2° Pistan Isidro

C. E. N° 20 Circuito N° 60 Rosario De Lerma

Mesa N° 1

Presidente Vidal Guemes Lucas Félix

Suplente 1° Bertini Constanti

Suplente 2° Jorge Manuel Sahid

Mesa N° 2

Presidente Aguilar Fermin

Suplente 1° Salomón Ricardo

Suplente 2° Guanca Daniel

Mesa N° 3

Presidente Padilla Francisco

Suplente 1° Sarapura Jorge Osvaldo

Suplente 2° Padilla Nestor

Mesa N° 4

Presidente Rosemberg Carlos Federico

Suplente 1° Castillo Ernesto Amado

Suplente 2° Carrizo Juan Bautista

Mesa N° 5

Presidente Avila Ramón Rosa

Suplente 1° Salas Santiago

Suplente 2° Rios Moreno Gregorio

Mesa N° 6

Presidente Guantay Eusebio Zacarias

Suplente 1° Cuello Juan Evasio

Suplente 2° Gutierrez Julian

Mesa N° 7

Presidente Monné Andrés

Suplente 1° Luna Rosa Ramón

Suplente 2° Marconetti Alfredo Santiago

C. E. N° 20 Circuito N° 61 Rosario De Lerma

Mesa N° 1

Presidente Alvarado Ceferino

Suplente 1° Girón Marcos Ambrosio

Suplente 2° Viveros Rogelio

Mesa N° 2

Presidente Ovando José F.

Suplente 1° Wierna César

Suplente 2° Romero Florentín

Mesa N° 3

Presidente Bautista Andrés

Suplente 1° Diez Gomez Alfonso David

Suplente 2° Arjona Antonio

Mesa N° 4

Presidente Zerpa Moisés

Suplente 1° Copa Timoteo

Suplente 2° Zerpa Fortunato

C. E. N° 21 Circuito N° 62 La Poma

Mesa N° 1

Presidente Espinoza Celestino

Suplente 1° Espinoza Máximo

Suplente 2° Firme Marcos

Mesa N° 2

Presidente Martinez Isabelino

Suplente 1° Choque Nemesio

Suplente 2° Díaz Policarpo

Mesa N° 3

Presidente Colque Secundino

Suplente 1° Yapura Juan Rosa

Suplente 2° Yapura Victor

Salta, Enero 17 de 1938. —

DAVID SARAVIA CASTRO

Presidente

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI

Secretario —

Salta, Enero 21 de 1938.—

MINISTERIO DE GOBIENO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 2685—Letra D/935.—

Agregados: N° 2804—Letra D/1935; N° 862—Letra D/936;
N° 1377—Letra P/936; y N° 2814—Letra D/936.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la licencia adjudicada al Gobierno de la Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radio difusión, con subordinación a las leyes y reglamentos en vigor aplicables a los servicios radieléctricos del país, y a las cláusulas estipuladas en la Resolución del Señor Director General de Correos y Telégrafos, de fecha Noviembre 4 de 1936; y siendo necesario, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, llamar a licitación pública para la adquisición de una planta transmisora completa destinada a dicho servicio de radiodifusión; cuya obra está facultado el Poder Ejecutivo a costear con los fondos y hasta la suma indicada por el art. 4º, rubro «otras obras», Partida «para instalar una Estación Oficial Radiodifusora», de la Ley N° 386, de Diciembre 17 de 1936;

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,***D E C R E T A :**

Art. 1º.— Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del día 26 de Enero en curso, para la adquisición de una planta transmisora completa destinada a un servicio de radiodifusión, subordinada a las siguientes bases y condiciones:

CAPITULO I— DE LAS PROPUESTAS

Art. 2º.— Las propuestas deben presentarse o remitirse al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, antes del día y hora establecido en el art. 3º en las siguientes condiciones:

- a) En sobre lacrado y cerrado caratulado: LICITACION ESTACION DE RADIODIFUSION GOBIERNO DE SALTA. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA.—
- b) Por cada foja empleada en la propuesta deberá agregarse un papel sellado provincial por valor de un peso moneda nacional (ley N° 1.072).
- c) Las propuestas estarán redactadas en forma clara conteniendo detalles sobre todos los puntos requeridos en las presentes bases y deberán venir acompañadas de las constancias que en ellas se mencionan.
- d) Con cada propuesta deberá acompañarse un comprobante del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Gobierno de Salta por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la propuesta en concepto de depósito de garantía.

Art. 3º.— La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Jueves 24 de Febrero próximo venidero a las 11 horas, en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, ante el Oficial Mayor, el Escribano de Gobierno y las personas que concurren. El Oficial Mayor presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, dejando constancia de las propuestas presentadas, el nombre de las respectivas firmas y su monto.

Art. 4º.— Los precios cotizados en cada propuesta deberán ser sostenidos por cuarenta días (40) a contar de la fecha de la apertura. La falta de cumplimiento de esta condición dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

Art. 5º.— El P.E. aceptará por Decreto en Acuerdo de Ministros la propuesta que considere más conveniente y desde ese momento ésta asumirá el carácter de «contrato».

Art. 6º.— El depósito de garantía responde al fiel cumplimiento del contrato en cuanto a calidad, medida y plazo de entrega. El adjudicatario perderá ese depósito en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato y de la presente licitación.

Art. 7º.— Después de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo, el adjudicatario no podrá transferir a terceros los derechos y acciones que le correspondan, bajo pena de rescindirse el respectivo contrato y pérdida del depósito de garantía efectuado.

Art. 8º.— Al adjudicarse la licitación se mandará devolver el depósito de garantía a todos aquellos licitantes cuyas ofertas no hubieren sido aceptadas, sin que el procedimiento de derecho a exigir indemnización alguna.

Art. 9º Todos los proponentes dan por conocidos y aceptados los términos de la licitación y se comprometen a ajustarse en un todo a sus prescripciones.

CAPITULO II DE LA PLANTA TRANSMISORA

Art. 10 La instalación de la planta emisora debe incluir el transmisor propiamente dicho, amplificadores microfónicos y de líneas, mezcladores, ecualizadores; tratamiento acústico de estudios y todos los aparatos y elementos necesarios para un servicio de estación de radiodifusión. El conjunto se entiende instalado y funcionando en perfectas condiciones, en los lugares y edificios que al efecto se indicarán en la zona a que corresponde la ciudad de Salta. Las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

- a) El transmisor funcionará en la frecuencia de trabajo de 970 Kc/s. (longitud de onda de 309,3 metros), debiendo indicarse en la propuesta la gama de ondas que cubre el equipo propiamente dicho, sin requerir modificaciones.
- b) La potencia del transmisor deberá ser de un kilovatio (onda portadora).
- c) El sistema aéreo estará constituido por un mastil o torre irradiante.
- d) El equipo deberá ser diseñado y construido para emplear integralmente, como fuente primaria de energía, la corriente alternada de canalización 220 voltios y trifásica 380 voltios, 50 ciclos segundo.
- e) El diseño, la construcción y el funcionamiento, deberán cumplir en un todo los más modernos preceptos de la técnica y en modo especial, las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones; de los acuerdos y reglamentaciones vigentes en el país, y las estipuladas en la presente licitación.
- f) El acoplamiento al sistema aéreo estará provisto de un filtro atenuador de armónicas de modo que la intensidad del campo de estas últimas no exceda de 0,1 mv/m medidos a 5 Km. alrededor de la antena.
- g) La modulación deberá conservar una característica prácticamente lineal dentro de la banda de 30 a 10.000 ciclos por segundo y la variación máxima no será superior a 1 decibel.
- h) Para cualquier audiodfrecuencia en la gama a transmitirse, con modulación máxima de 100%, la amplitud de los componentes armónicos no excederá del 5% de la amplitud de la frecuencia fundamental moduladora.
- i) La tolerancia e inestabilidad de la frecuencia emitida no excederá de diez ciclos, en más o en menos de la frecuencia fundamental asignada.
- j) Se indicará en la propuesta el nivel máximo de ruidos de fondo en la onda portadora y durante la modulación. Asimismo, el consumo de energía en kilovatios por hora de funcionamiento.
- k) El transmisor deberá estar provisto de todos los elementos e instrumentos necesarios para su perfecto ajuste y permanente contralor, incluyéndose un indicador de modulación de lectura directa y un indicador de exactitud de frecuencia.

- l) Con la propuesta deberán adjuntarse planos de los circuitos y memorias descriptivas, indicando todas y cada una de las partes y etapas, sus instrumentos, válvulas y demás elementos constitutivos. Se describirán los dispositivos de seguridad de que esté provisto, tanto para resguardo de las instalaciones como para la prevención de riesgos personales.
- m) La instalación del estudio debe comprender el tratamiento acústico de dos salas, una de 8 x 6 metros y otra de 4 x 4 metros, así como los micrófonos, preamplificadores, mezclador, amplificador de línea, ecualizador, pick-ups y motores para discos, etc. Se incluirá también un amplificador—mezclador portátil alimentado a baterías para transmisiones fuera del estudio.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 11 En la propuesta se detallarán los precios parciales del material de reserva y reposición sujeto a desgaste natural. Estos precios deberán ser mantenidos en el caso de que se resolviese adquirir por separado, conjuntamente con el equipo, esos respuestos. Su entrega, garantía y demás condiciones serán las mismas establecidas para el resto del equipo.

Art. 12 Los proponentes deberán manifestar el plazo por el cual se garantiza el perfecto funcionamiento de la estación y la duración de sus distintos elementos constitutivos. El que resulte adjudicatario se compromete a reponer, sin cargo alguno para el Gobierno de Salta, cualquier respuesto o elemento que sufiere deterioro o inutilización antes del plazo de garantía y por causas no imputables a negligencia o mal tratamiento en su manejo.

Art. 13 La estación deberá entregarse al servicio en el plazo de ocho meses a contar del día en que se apruebe la propuesta, con una tolerancia de treinta días para la entrega definitiva.

Art. 14 Por cada día de demora en la entrega del equipo licitado, el adjudicatario incurrirá en una multa de \$ 50.— m/n., pudiendo, además, el Gobierno de Salta, rescindir el contrato, en caso de que por abandono de las obras o mora injustificada en la entrega, lo creyere conveniente. Esta rescisión no dará derecho a indemnización alguna y el adjudicatario perderá los depósitos de garantía que hubiere efectuado.

Art. 15 El adjudicatario será el único responsable por los derechos de patentes de invención que pudieren invocarse, respecto a las instalaciones o aparatos provistos.

Asimismo, correrán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario todas las operaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y demás disposiciones, nacionales, provinciales y municipales, relativas al personal y al trabajo.

Art. 16 Las instalaciones, obras y materiales empleados, durante la ejecución de los trabajos, podrán ser inspeccionados y controlados en todo momento por los técnicos o autoridades que designe al efecto el Gobierno de la Provincia, quien se reserva el derecho de observar cualquier anomalía que a su juicio existiere y que el adjudicatario se obliga a subsanar.

Art. 17 La aceptación y recepción de las obras e instalaciones por el Gobierno de la Provincia, estará supeditada a la aprobación definitiva de las mismas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la autorización de esta Repartición para habilitarlas al servicio regular.

Art. 18°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 12 de 1938.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Atento a que de la revisión de los cuadros impresos con las mesas receptoras de votos y sus circuitos, fijadas por decreto de 29 de Enero de 1938, que funcionarán en el territorio de la Provincia en las elecciones provinciales y municipales a realizarse el día Domingo 6 de Marzo próximo, han surgido «errores de imprenta»; y, siendo necesario subsanarlo, no obstante su escasa importancia, para originar la mayor exactitud posible;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Déjense subsanados los siguientes errores de imprenta en los cuadros de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en las elecciones provinciales y municipales próximas:

- a) Mesa N° 4 del Circuito N° 1, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de entrada por Río Bamba, debe decir: entrada por Alsina;
- b) Mesa N° 8 del Circuito N° 1, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de Escuela Urquiza, Alsina y Güemes, debe decir: Escuela Urquiza, Zuviría y Güemes;
- c) Mesa N° 15 del Circuito N° 1, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de Aduana Nacional, Deán Funes N° 61, debe decir: Edificio de Oficinas Nacionales, España y Deán Funes;

- d) Mesa N° 5 del Circuito N° 2, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de entrada por Urquiza N° 134, debe decir: entrada por Urquiza N° 734;—y,
- e) Mesa N° 3 del Circuito N° 46, Colegio Electoral N° 15 (La Candelaria), en vez de Escuela Nacional N° 168, El Jardín, debe decir: Escuela Nacional N° 208, El Jardín.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON. COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 12 de 1938.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Siendo necesario modificar la ubicación de las mesas receptoras de votos que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto, cuya primitiva ubicación fué fijada por decreto de 29 de Enero de 1938 en curso, y consultando con el cambio la conveniencia de encontrar lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores inscriptos en dichas mesas;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Trasládase a la Escuela Mariano Cabezón, J. Bautista Alberdi N° 492, la mesa receptora de votos N° 14 del Circuito N° 2, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), de su actual ubicación en Oficina Química Nacional, San Luis N° 685.

Art. 2º.—Trasládase a Escuela Auxiliar a la N° 154, Resistencia, la mesa receptora de votos N° 1 del Circuito N° 20, Colegio Electoral N° 6 (Rivadavia), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 176, Resistencia.

Art. 3º.—Trasládase a Estación Ferrocarril Manuela Pedraza, la mesa N° 13 del Circuito N° 27, Colegio Electoral N° 7 (Orán), de su actual ubicación en Casa Presidente de Comicio, Tartagal (Pueblo)

Art. 4º.—Trasládase a Juzgado de Paz, San Agustín, la mesa receptora de votos N° 4 del Circuito N° 33, Colegio Electoral N° 10 (Cerrillos), de su actual ubicación en Escuela Provincial, San Martín.

Art. 5º.—Trasládase a Oficina de Correos y Telégrafos, Las Mercedes, la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 43, Colegio Electoral N° 14 (Rosario de la Frontera), de su actual ubicación en Casa del Presidente de Comicio, Las Mercedes.

Art. 6º.—Trasládase a Escuela Nacional N° 163, La Cabaña, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 51, Colegio Electoral N° 17 (San Carlos), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 47, Angastaco.

Art. 7º.—Trasládase a Escuela Provincial de Varones, Pueblo Rosario de Lerma, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 58, Colegio Electoral N° 20 (Rosario de Lerma), de su actual ubicación en Escuela Provincial de Niñas, Pueblo Rosario de Lerma.

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 14 de 1938.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Vista la solicitud de cambio de ubicación de las mesas N° 3 del Circuito 47 y N° 2 del Circuito 48, Colegio Electoral N° 16—Cafayate—; y, siendo el traslado conveniente para asegurar a los ciudadanos el libre ejercicio del derecho de sufragio, facilitando su concurrencia a los comicios;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase a la Escuela Provincial «Facundo Zuviria»; Cafayate (Pueblo), la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 47, Colegio Electoral N° 16, de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 51, La Rosa.

Art. 2º.—Trasládase a la Iglesia de Tolombón, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 48, Colegio Electoral N° 16, de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 48, Tolombón.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nómina de candidatos proclamados por los Partidos para las elecciones que tendrán lugar el 6 de Marzo próximo, y presentados al H. Tribunal Electoral de la Provincia.

PARTIDO SOCIALISTA

Capital

Diputados Titulares: Roberto López, Antonio Diaz, Primo Vazquez, Cosme S. Arancibia.

Suplentes: Néstor F. Hommes, Osvaldo F. Schulze, Rogelio Cardozo, Manuel Teseyra.

Concejales Titulares: Ramón Cardozo, Néstor F. Hommes, Cosme S. Arancibia, Primo Vazquez, Roberto López. Suplentes: Antonio Diaz, Rogelio Cardozo, Daniel Pantoja, Jacinto Guzmán, Manuel Teseyra.

UNION CIVICA RADICAL

Capital

Diputados Titulares: José María De Cavi, Lucio Ortíz, Ricardo San Millán, Juan Carlos Aybar.

Suplentes: Antonio S. Portal, Pío César Figueroa, Salvador R. Sosa, Diógenes R. Torres.

Senador Titular: Dr. Carlos Outes. Suplente: Dr. Elio Alderete.

Cerrillos

Senador Titular: Alejo Villagra.

Suplente: Rafael Minola.

Diputado Titular: Ricardo E. Araoz.

Suplente: José A. Peretti...

Anta

Senador Titular: Javier A. Saravia.

Suplente: Ernesto Canta.

Diputados Titulares: Rosendo Gigena, Jesús Escobar.

Suplentes: Faustino Sarmiento, Norberto Villa.

Cachi

Senador Titular: Luis Colmenares.

Suplente: Miguel Mamañi

Diputado Titular: Dr. Eduardo Ramos.

Suplente: Tiburcio Lera.

La Poma

Senador Titular: Néstor Ruiz de los Llanos.

Suplente: Estéban Carral

Diputado Titular: Carlos A. Gómez.

Suplente: Juan de Dios Martínez

Santa Victoria

Senador Titular: Juan Valero.

Suplente: Hermógenes Ramos.

Diputado Titular: Francisco Medina.

Suplente: Juan Tolaba.

La Caldera

Senador Titular: Francisco Mercado.

Suplente: Teófilo Reyes.

Diputado Titular: Julio Royo Ortiz.

Suplente: Miguel Sanchez.

La Candelaria

Senador Titular: Manuel Chamorro.

Suplente: Sinforoso Sulca.

Guachipas

Senador Titular: Abelardo Lizardo.

Suplente: Merardo Villafañe.

Diputado Titular: Argentino San Millán.

Suplente: Alfredo Nieva.

Capital

Concejales Titulares: Héctor M. Saravia Bavió, Dr. Miguel Ramos,

Juan Professione, José Suarez.

Suplentes: Juan Ibarra, Roque Rueda, Gregorio Coronel.

Campo Santo

Concejales Titulares: Serapio R. Córdoba, Joaquín Rueda, Julio Cornejo.

Suplentes: Pascual Carraro, José García.

General Güemes

Concejales Titulares: Cristóbal P. Lizárraga, Felix Mucky, Gustavo Burgos.

Suplentes: Anacleto Tejada, Donato Carraro.

Orán

Concejales Titulares: Librado Piedrabuena, Juan B. Sosa, Benito L. Dozo.

Suplentes: Dolores Arias, Manuel Flores.

Rosario de la Frontera

Concejales Titulares: Félix F. Cantón, Marcos A. Rodas, Benjamín Madariaga Araoz.

Suplentes: José Antonio Posadas, Benjamín Cancino.

Metán

Concejales Titulares: Napoleón Leavy, Alberto Wiegert, Martín P. Valdés.

Suplentes Arturo R. Gallo, Guillermo Sierra.

El Galpón

Concejales Titulares: Walter Vanetta, Jesús T. Saravia, Antonio Palermo.
Suplentes: Lizardo Zerdón, Francisco Salas.—

El Tala

Concejales Titulares: Javier Orozco Padilla, Francisco Solano Rosas, Ignacio R. Padilla.

Suplentes: Roque Fernández, Damasceno Flores.

La Candelaria

Concejales Titulares: José Ignacio Arévalo, Martín Coronel.

Suplentes: Octavio Sánchez
Esta publicación ordenada por el H. Tribunal Electoral en sesión de fecha 1° de Febrero se hace, a los efectos del artículo 51, inc. B. de la constitución de la Provincia.

Se comunica que el catorce del corriente es el último día para la presentación de la nómina de candidatos proclamados por los Partidos políticos.

Salta, Febrero 5 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO

PRESIDENTE.

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI

Secretario Letrado.

Nómina de Candidatos proclamados para las elecciones que tendrán lugar el 6 de Marzo próximo, presentados al H. Tribunal Electoral de la Provincia.

PARTIDO DEMOCRATA NACIONAL

Capital

Senador Titular: Pedro R. Pastore.
Senador Suplente: Luis C. Meregaglia.
Diputados Titulares: Dr. José Vicente Solá, Dr. Luis C. Arana, G. Bernardo Guzmán y Carlos de los Ríos.—

Diputados Suplentes: Cesar Y. Pipino, Adolfo Mosca, Edmundo R. Mercau y Raúl W. Correa.—

Cerrillos

Senador Titular: Dr. Ernesto M. Aráoz.
Senador Suplente: Sr. Julio F. Sarmiento.
Diputado Titular: Dr. Benjamín Dávalos Michel.
Diputado Suplente: Sr. Juan Macafferri.

Cachi

Senador Titular: Sr. Felipe Wayar
Senador Suplente: Sr. Guillermo Larrán.
Diputado Titular: Sr. Madelmo Díaz
Diputado Suplente: Sr. Carlos Montellano.

Cafayate

Senador Titular: Dr. Oscar R. Puebla.
Senador Suplente: Dr. Roberto García Pinto.
Diputado Titular: Sr. Marcelo R. Cornejo Isasmendi
Diputado Suplente: Sr. José Fausto Novillo

Caldera

Senador Titular: Sr. Florentino M. Serrey
Senador Suplente: Sr. Julio Suarez
Diputado Titular: Sr. Augusto Regis
Diputado Suplente: Sr. Angel R. Bascari.

La Candelaria

Senador Titular: General (S. R.) Gregorio Vélez.
Senador Suplente: Sr. Miguel Argañaraz

Guachipas

Senador Titular: General (S. R.) Ricardo Solá
Senador Suplente: Marcelo Arancibia.
Diputado Titular: Dr. Santiago G. Fleming
Diputado Suplente: Sr. Ricardo Fleming

Anta

Senador Titular: Sr. Adolfo García Pinto,
Senador Suplente: Sr. Eduardo García Pinto.
Diputados Titulares: Sr. Julián Matarras Cornejo y Pablo Figueroa
Diputados Suplentes: Sr. Julio R. Gallac y Celin Talló.

La Poma

Senador Titular: Sr. José María Solá
 Senador Suplente: Sr. Adolfo Vera Alvarado
 Diputado Titular: Sr. Moisés Lozano
 Diputado Suplente: Sr. Policarpo Romero

Santa Victoria

Senador Titular: Sr. Teófilo Meyer
 Senador Suplente: Sr. Eleuterio Wayar
 Diputado Titular: Sr. Roberto Patrón Aráoz
 Diputado Suplente: Sr. Carlos Figueroa García

CONCEJALES**Capital**

Titulares: Pedro Baldi, Dr. Carlos Saravia Cornejo, Oscar Cornejo Solá, Lidoro Almada Leal, Pedro J. Frias.
 Suplentes: Carlos Durand, Pascual Chagra, José J. Saravia, Canzio Eletti Juan Catalano.

Campo Santo

Titulares: Segundo Belmonte, Rodolfo Monteros, y José Dajer.
 Suplentes: Francisco Ponce, Vicente Alvarez Montecino y Carlos Bellone.

Güemes

Titulares: Elias Ortiz, Félix Flores, y Servando Medina.
 Suplentes: Pedro Ahumada, Juan Costa y Joaquín Rivas.

Metán

Titulares: Wenceslao Saravia, Querubín Ovejero y Salomón Gerchenhoren.
 Suplentes: Arturo Agudo, Rafael Solano y Nicolás Moschetti.

Orán

Titulares: Eleuterio Wayar, Juan Cruz Guerrero y Alberto B. Luna.
 Suplentes: Enrique Hollman, Leoncio Suarez, y Bernardo Prieto.

Tartagal

Titulares: Rodolfo Aramayo, Abraham J. Nayar y Edmundo Flores.
 Suplentes: Francisco Lonzaes, Humberto Milanessi y Miguel Echegoyen.

Rosario de la Frontera 1ª Sección.

Titulares: Servando Leal, Leopoldo Muhringer y Albino Nieva.
 Suplentes: Juan Salas, Pablo Eischler y José Sin.

Rosario de Lerma

Titulares: Severo Isasmendi Ortíz, Martín Saravia (h) y Salomón Juárez.
 Suplentes: Benito Velarde, José A. Rivero y Blas Monné

Miembros de Comisión Municipal**Caldera**

Titulares: Eustaquio Murua, y Eugenio Muñoz
 Suplentes: Genaro Molina y Salvador Rosa.—

Coronel Moldes

Titulares: Luís Plaza, y Domingo Padilla.
 Suplentes: Tomás An y Ramón Galli

Yrúya

Titulares: Fanor Sánchez y Humberto López.
 Suplentes: Eladio Poclava y Leoncio Choque.

Embarcación

Titulares: Guillermo Gianera, Javier López, y Fortunato Cura.
 Suplentes: Armando Geretiz, Luís Costa y Manuel Vazquez Mendéz.

Pichanal

Titulares: José Botines y Delfín Correa.
 Suplentes: Fausto Vera y Salomón Abraham.

La Poma

Titulares: José Torres y Rosendo Yapura.
 Suplentes: Víctor Yapura y Eloy Zárate.

Cafayate

Titulares: José A. Palermo, Miguel Hurtado y Alberto Novillo.
 Suplentes: Ramón R. Lávaque, Silvestre García y Delfín Moya.

El Tala

Titulares: Juan J. Chamorro, Juan C. Sánchez y Manuel Padilla.

Suplentes: Ramón D. Iriarte, Eduardo López Ulloa y Félix Herrero Rodrigo.

La Candelaria

Titulares: Francisco Sánchez e Indalecio R. Águilera.

Suplentes: Celín R. Rodríguez y Florindo Soria.

Guachipas

Titulares: Pompilio González y Pedro Alanís.

Suplentes: Miguel Rodríguez y Angel Sarapura.

Santa Victoria

Titulares: Leopoldo Ontiveros y Jesús Longarela.

Suplentes: Eugenio Armonia Fassola y Narciso Saquita.

El Galpón

Titulares: Juan Carán, Ezequiel Alemán, Alberto Flores.

Suplentes: Eusebio Rufino, Serapio Zurita y Aniceto Joaquín.

Río Piedras

Titulares: Rafael Carbajal y Rafael Estrada.

Suplentes: Belármico Ruíz y Ramón Navarro

Rivadavia Banda Sud

Titulares: Juan Aparicio y Santos Fernandez.

Suplentes: Francisco S. Puertas y Fernando Aguilar

Rivadavia Banda Norte

Titulares: Speridión Escalada y Emiliano Arenas

Suplentes: Jorge Buryaile y Fernando Robledo.

Chicoana

Titulares: Benito Colina, Antenor Fuenteseca y Balbino Lafuente.

Suplentes: Domingo Gallardo Arrieta, Néstor S. Suarez y Jesús Hilal.

El Carril

Titulares: Carlos Alberto D'Andrea y Modesto Torán.

Suplentes: Mariano F. Cornejo y Lucio D'Andrea.

La Viña

Titulares: Octaviano Balboa y Ramón Esteves.

Suplentes: Mariano Isasmendi y Federico Rubies.

Rosario de la Frontera 2ª. Sección

Titulares: Luís Leiva y Andrés Pérez.

Suplentes: José María Padilla y Miguel Angel Domínguez

San Carlos

Titulares: Dardo Bravo y Nicanor Carral.

Suplentes: Rudecindo Rivera Araoz y Nicolás Vargas.

Angastaco

Titulares: Anacleto Pastrana y Emiliano Miralpeix.

Suplentes: Roberto Ibarra y Benito Guanca.

San Lorenzo (Capital)

Titulares: Marcos Serapio y Ramón Tolaba.

Suplentes: Ignacio Tapia y Roque Serapio.

Cerrillos

Titulares: Estéban Choque, Antonio R. Segón y Presbítero Angel Peralta.

Suplentes: Miguel Vercellino, José Gregorio Peralta y José Gregorio Gallo.

La Merced (Cerrillos)

Titulares: Juan Augusto Lobo y Víctor Aranda.

Suplentes: Anastacio Villagra y Pablo Gasiuk.

Quebrachal (Anta)

Titulares: Eduardo García Pinto y José A. Orellana García.

Suplentes: Alfredo Enrique Ricaut y Leandro Orellana García.

Joaquín V. González (Anta)

Titulares: Fernando Figueroa y Jesús V. Cuéllar

Suplentes: Aristides Figueroa y Manuel Medina

Molinos

Titulares: Juan Pío Zuleta y Olayo Díaz

Suplentes: Ernesto G. Díaz y Segundo C. Abregú

Cachi

Titulares: Roberto Estrada y Bernardo Cárdenas

Suplentes: Ramón S. Díaz y Gabino Chocobar

Union Civica Radical**Independiente**

Senador Titular: Alfonso Sansone
Senador Suplente: Vicente P. De Vita
Diputados Titulares: Lucio A. Cornejo, Alberto Ovejero Paz, Rodolfo Perez y Luis J. Martorell

Diputados Suplentes: Ricardo Odorisi, José Lo Giudice, José L. Sandoval y Emillo Ibarra

Concejales Municipales

Titulares: Máximo Rivas, Alberto Romero López, Enrique Tobio, Antenor Oliver y Arturo Pacheco

Suplentes: Mariano Lobo, Pedro Sáez, Francisco Arroyo, Pablo Hoyos y Eliseo Escudero

Union Civica Radical**De Salta**

Senador Titular: Luis Alberto Ovejero

Senador Suplente: Belisario Becerra

Diputados Titulares: Ramón F. Barbarán, Bernardo Moya, Bernardo Figueroa y Pascual Osán.

Diputados Suplentes: Antonio Quincot, Eduardo Mario Fuscetti, Eduardo Genovese y J. Andrés Figueroa.

Concejales Municipales**Capital**

Titulares: Lorenzo Genovese, Vicente Armengot, Armando Portal, Luis Pinec y Angel S. Monteverde Ré.—

Suplentes: Ramiro Escotorín, Luis Armengot, Pedro Genta, Pablo Acosta y Antonio Sorja.

Liga Comunal de Orán,**Concejales Municipales**

Titulares: Eulogio Capello, Narciso Gross y Abraham Yazlle.—

Suplentes: Víctor Toledo, Antonio Duce, y Armando Diez.—

Esta publicación ordenada por el H. Tribunal Electoral en sesión de fecha 11 del corriente se hace, a los efectos del art. 51, inciso b) de la Constitución de la Provincia.—

Salta, Febrero 12 de 1958.—

DAVID SARAVIA CASTRO

Presidente.

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI

Secretario Letrado

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1759—Salta, Enero 25 de 1938.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1º.—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Guillermo Whighan, del cargo de Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor José Pérez Segura, Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación.—

Art. 3º.—La intervención dispuesta por decreto de Enero 20 del año en curso, durará hasta la constitución de la nueva Comisión Municipal, a elegirse en los comicios del día 6 de Marzo próximo venidero, y el Comisionado—Interventor nombrado, sólo podrá realizar las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal (Art. 72 de la Ley N° 68).

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1760—Salta, Enero 25 de 1938.—

Encontrándose intervenida la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación;— y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por los arts. 43 de la Ley 68 y 73 de la Ley 122, las elecciones ordinarias de

renovación de los concejales y miembros de las Comisiones Municipales, simultáneamente con las de Diputados y Senadores a la H. Legislatura tendrán lugar el día 6 de Marzo de 1938 en curso;— y, atento lo establecido por el Art. 44 de la Ley 68 citada, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice al señor Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal antedicha, a efecto de la convocatoria a elecciones en la jurisdicción respectiva;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA :

Art. 1º.— Facúltase al señor Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, don José Pérez Segura, para que, con sujeción a lo establecido por el Art. 44 de la Ley 68 y con la misma antelación prescripta en la Ley 122, dicte la correspondiente convocatoria a elecciones ordinarias que, para la renovación de los miembros integrantes del cuerpo respectivo, tendrá lugar el día Domingo 6 de Marzo del año en curso.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1761—Salta, Enero 26 de 1938.—

Atento a que la Comisión Popular Pro—Fiestas de la Virgen de La Candelaria, constituida en el Departamento del mismo nombre, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole su ayuda para procurar el mejor lucimiento de dichos festejos; y habiendo el Poder Ejecutivo accedido a ese petitorio:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese un subsidio extraordinario, por esta sola vez, en la suma de Doscientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 200.—), a la Comisión Popular Pro—Fiestas de Nuestra Señora de La Candelaria, las que tendrán lugar el día 2 de Febrero próximo venidero, a los efectos indicados precedentemente y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en su oportunidad;— debiendo dicho importe liquidarse y abonarse a favor del Sr. Diputado Provincial por el Departamento citado, don Silvano Gramajo Gauna.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inc. 25— ítem 8— Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1763—Salta, Enero 27 de 1938.—

Expediente N° 2232—Letra S/937.—

Visto este expediente, habiéndose realizado el trabajo respectivo, oportunamente encargado por el P.E., a entera conformidad;— y, de acuerdo al informe de Contaduría General de fecha Noviembre 16 de 1937;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL de C/L. (\$ 25.—) que se liquidará y abonará a favor de Don DAMIAN GONZALEZ, por concepto de pago del siguiente trabajo realizado en las dos puertas del ascensor de la Casa de Gobierno:— Por una puerta con cerradura embutida, de madera de cedro con una mano de pintura al aceite;—

Por compostura de una puerta en la misma pieza, cambiar la cerradura.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 25 — Ítem 8 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1764—Salta, Enero 27 de 1938.—

Expediente N° 2683—Letra D/935.—
Agregados: N° 2804—Letra D/935; N° 862—Letra D/936; N° 1377—Letra P/936 y N° 2814—Letra D/936.—

Siendo necesario, a objeto de ajustarse a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, modificar el enunciado del inciso d) del Art. 2º del decreto de 21 del corriente mes, de llamado a licitación pública para la adquisición de una planta trasmisora completa destinada al servicio oficial de radiodifusión;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Modifícase el enunciado del inciso d) del Artículo 2º del preecitado decreto de fecha 21, del corriente mes, y fijáselo en la forma siguiente:—

«Art. 2º.—inciso d).— Con cada propuesta deberá acompañarse un comprobante de depósito en garantía que deberá ser efectuado a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta, en el Banco Provincial de Salta Depósitos en garantía—Ley Nº 386. Licitación Estación Radiodifusora Depósito de (el nombre del licitante)....., por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la propuesta.—

Para el caso de que los licitantes tengan su domicilio fuera de la Capital de la Provincia, podrán realizar transferencias postales ó telegráficas por intermedio del Banco de la Nación Argentina para que se deposite en el Banco Provincial de Salta, bajo el rubro expresado, el valor equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la propuesta respectiva, y en concepto de depósito de garantía.—»

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia **JULIO FIGUEROA MEDINA.**
Oficial Mayor de Gobierno

1765 — Salta, Enero 27, de 1938.

Expediente Nº 96—Letra V/938.

Vista la propuesta presentada por la Imprenta «San Martín» de esta Capital, para la impresión de los circuitos y cuadros de ubicación de mesas receptoras de votos que funcionarán en las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día domingo 6 de

Marzo próximo venidero, según el Padrón Nacional adoptado como Padrón Electoral Provincial, vigente a la época de elecciones (Art. 2º de la Ley Nº 122):—y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30 de la Ley de Elecciones de la Provincia Nº 122, correlativamente a la disposición contenida en el Art. 29 de la misma, establece que el Poder Ejecutivo designará los locales en que han de funcionar tantas mesas receptoras de votos, designadas por número, cuántas sean las que se formen en el Distrito Electoral para las elecciones nacionales; y, el Art. 31 de la misma ley, dispone que una vez hecha ésta designación, el Poder Ejecutivo debe comunicarla al Honorable Tribunal Electoral y darle publicidad, entre otros medios, por carteles fijados en los parajes públicos del lugar donde debe verificarse la elección.

Que la propuesta formulada, aparte de ser complementaria a la impresión del Padrón Electoral provincial, dado el nexo natural de ambos trabajos, consulta las necesidades de la publicidad del decreto respectivo y de su conveniente y anticipado conocimiento por el electorado, satisfaciendo también las necesidades de la labor del Tribunal Electoral, y ha sido formulada a precios económicos.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Aceptase la siguiente propuesta de la Librería e Impren-

ta «San Martín», de ésta Capital, para tener a su cargo la impresión de los cuadros de circuitos y ubicación de las mesas receptoras de votos que funcionarán en todo el territorio de la Provincia para las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero:

350	ejemplares	Circuitos	1	al	4	
850	id.	id.	5	al	17	
1100	id.	id.	18	al	31	
1400	id.	id.	32	al	62	\$ 680.—

500 ejemplares Circuitos y Ubicaciones
para incluir en el Boletín Oficial > 110.—
Total \$ 790.—

Respecto de la impresión de los ejemplares correspondientes para su inclusión como «suplemento de los números respectivos del «Boletín Oficial de la Provincia», déjase expresa constancia que dicho trabajo resulta indispensable a fin de satisfacer la disposición del Art. 31 de la Ley Electoral N° 122, y teniendo en cuenta que la Imprenta Oficial de la Provincia, de acuerdo a la información de Jefatura de Policía, carece del material necesario para realizar tan extenso y delicado trabajo de una composición linotípica prolija.

Art. 2°.—Una vez recibido el trabajo encargado a entera satisfacción del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, el importe determinado de la propuesta precedentemente aceptado, se liquidará y abonará a favor de don Ceferino Velarde, propietario de la Librería é Imprenta «San Martín» de ésta Capital.

Art. 3°.—El gasto autorizado por el presente decreto se realiza-

rá en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122, con imputación a la misma.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

1766—Salta, Enero 28 de 1938.—

Expediente n°. 142—Letra C/938.—

Visto este expediente, relativo a las siguientes notas n°.s. 73—A—, de fechas 27 y 28 de Enero del año en curso, del señor Jefe del Distrito 18° local de Correos y Telégrafos, cuyos textos respectivos dicen así:

«Salta, 27 Enero 1938.—

«Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. Victor Cornejo Arias.

S/Despacho.—

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota de fecha ayer (Exp. n° 34—Letra C/938) por la que transcribe el texto del decreto dictado por ese P.E con fecha 24 del cte. de convocatoria a elecciones para el domingo 6 de Marzo venidero y solicita, al mismo tiempo, la cooperación de «este Distrito en la distribución y recolección de urnas, remisiones de documentos electorales, despachos telegráficos, útiles y demás enseres, en las elecciones provinciales y municipales a que ha sido convocado el electorado de la provincia» y pide se le comunique el monto del depósito de garantía que corresponde afectar a ese gobierno».—

«Atento a ello teniendo en cuenta el costo total de los pasados comicios nacionales, esta Jefatura fija en la suma de (\$ 10.000.—) Diez Mil Pesos Moneda Nacional, el importe que ese Gobierno debe depositar en el Banco

de la Nación Argentina a la orden de nuestra Dirección General, en garantía del servicio de que se trata.—»

«Consecuentemente, se le estimará la más pronta remisión de la boleta respectiva que debe ser elevada de inmediato a la superioridad a los fines pertinentes».—

«Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida».—

MÁXIMO D. MONZÓN

Jefe del Distrito 18° (Salta).—

«Salta, 28 Enero 1938.—

«Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia,

Dr. Victor Cornejo Arias.—

S/D.—

«Continuando mi nota 73 «A» de fecha ayer atento a lo conversado telefónicamente con el señor Ministro, me es grato expresar a Ud. que al requerir, esta Jefatura, de ese Gobierno, el depósito de \$ 10.000.—en garantía de los gastos que demande el servicio electoral en las próximas elecciones del 6 de Marzo entrante, lo hizo teniendo en cuenta el costo total de los comicios para renovación de ese P. E. y para electores de Presidente y Vice de la Nación, ambos realizados en el año ppdo., debiendo recordar al señor Ministro que si bien en la primera de las elecciones citadas se exigió la suma de \$ 7.000.—, los gastos alcanzaron a \$ 9.366.14, existiendo una diferencia de \$ 2.366.14 a favor de la Repartición aún pendiente de pago por parte de ese Gobierno».—

«Estimando aclarado suficientemente el punto, me complazco en saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida».—

MÁXIMO D. MONZÓN

Jefe del Registro 19° (Salta).—

Por consiguiente; atento a que el Art. 130 de la Ley de Elecciones de la Provincia, n. 122, establece que el Poder Ejecutivo debe requerir la cooperación de Correos y Telégrafos de la Nación para el mejor cumpli-

miento y aplicación de la Ley en los servicios referentes a los actos electorales; y en uso de la facultad acordada por el Art. 133 de la misma ley;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— La Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de la Tesorería General de la Provincia efectuará, a la mayor brevedad posible, un depósito de garantía por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de C/L. (\$ 10.000.—) en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para responder del costo aproximado de los servicios de Correos y telegráficos, en los actos electorales que tendrán lugar el día domingo 6 de Marzo próximo venidero, para elegir senadores y diputados titulares y suplentes a la H. Legislatura, y concejales y miembros de todos los Cuerpos Municipales de la Provincia, que terminan sus mandatos el día 30 de Abril del presente año.—

Art. 2º.— La Contaduría General remitirá al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la boleta correspondiente al depósito de garantía dispuesto por el Art. 1º, en la forma establecida, a efectos de su envío por dicho Ministerio al Distrito 18º. local de Correos y Telégrafos.—

Art. 3º.— El gasto autorizado por este Decreto se realizará con imputación a la Ley n. 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934, conforme lo establecido por el Artículo 133 de la misma.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1547—Salta, Febrero 1° de 1938.—

Vista la renuncia presentada por el señor Marcelo R. Cornejo Isasmendi, del cargo de Director General de Rentas de la Provincia fundada en la circunstancia de haber sido designado candidato a Diputado a la H. Legislatura de la Provincia por el pueblo del Departamento de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelo R. Cornejo Isasmendi, del cargo de Director General de Rentas de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.— Designase al Señor Ricardo E Usandivaras para desempeñar el cargo de Director General de Rentas de la Provincia, en reemplazo del señor Marcelo R. Cornejo Isasmendi.—

Art. 3°.— El nombrado deberá prestar la fianza exigida por la Ley de Contabilidad en Vigencia elevándola para su aprobación al Ministerio del ramo.—

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1548—Salta, Enero 29 de 1938.—

Visto el expediente N° 457 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el acta de Pavimentación N° 120 de fecha 19 del corriente mes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el acta de Pavimentación N° 120, de fecha 19 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia que corre agregada a este expediente N° 457 letra D.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1549—Salta, Febrero 1° de 1938.—

Visto el expediente N° 444 letra D—, en el cual Depósito, Suministros y Contralor, eleva las propuestas presentadas por las casas del ramo para la provisión de artículos de almacén destinados al consumo en las oficinas de la Administración, durante el mes de Febrero en curso; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las propuestas presentadas, resulta más económica la de la firma Manuel Cabada, que ofrece la provisión de mercaderías por un total de \$ 319.20—, mientras la firma José Vidal exige \$ 320.55— y la firma José López \$ 327.90—; por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la propuesta de la firma Manuel Cabada, para la provisión de artículos de almacén destinados al consumo en las oficinas de la Administración, durante el mes de Febrero en curso, en la suma de \$ 319.20— (Trescientos Diez y Nueve Pesos con Veinte Centavos M/L.); debiendo efectuarse la provisión por

intermedio de la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, en las cantidades, calidades y precios establecidos en la propuesta de fs. 1 de este expediente.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 319.20—(Trescientos Diez y Nueve Pesos con Veinte Centavos M/L.), importe de las mercaderías cuya provisión se acepta en el artículo anterior, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario y en su oportunidad, con imputación al Inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1550—Salta, Febrero 1º de 1938.—

Encontrándose desintegrado el H. Directorio del Banco Provincial de Salta, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 129, inciso 15 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Designase a los señores Pedro Baldi, Dr. Atilio Cornejo, Juan Berbel y César Cánepa Villar, para desempeñar el cargo de Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, en comisión hasta tanto el H. Senado preste el Acuerdo de Ley.

Art. 2º.— Remítase al H. Senado el pliego correspondiente, solicitando el acuerdo respectivo.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1551—Salta, Febrero 1º de 1938.—

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero Don Emilio Lenhardtzen, del cargo de Inspector Técnico Auxiliar de la Dirección General de Minas de la Provincia, fundada en la circunstancia de haberse ausentado definitivamente de esta capital,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Don Emilio Lenhardtzen del cargo de Inspector Técnico Auxiliar de la Dirección General de Minas de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia.

FRANCISCO RANEA

1552—Salta, Febrero 2 de 1938.—

VISTOS:

La Orden de Pago N.º 3918, ejercicio 1934, liquidada a favor del Banco Provincial de Salta, para el pago de la deuda de \$ 16.315.55, constituida por el Comté Pro—Ferrocaril al Pacífico, obligación transferida a cargo del Gobierno de la Provincia en virtud de la ley N.º 1240 del 29 de Octubre de 1923, que permanece en cartera impaga;

La ley N.º 441, en cuyo artículo 4º, apartado b), partida 46, se asigna la suma de \$ 16.315.55 para el pago de la deuda referida; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General en expediente N.º 480 Letra C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 16.315.55,

(Diez y Seis Mil Trescientos Quince Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos)
de la ley 441, a Rentas Generales.—

Art. 2º.— Librese cheque de Rentas Generales por la suma de \$ 16.315.55 (Diez y Seis Mil Trescientos Quince Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos) para que Tesorería General haga efectivo el pago de la Orden N° 3918—Ejercicio 1934, al Banco Provincial de Salta; imputando el gasto a la ley 441.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia.— FRANCISCO RANEA

1553—Salta, Febrero 2 de 1938.—

VISTOS: El decreto de fecha 22 de Noviembre de 1935 en el cual se ordenó liquidar la suma de \$ 30.728.70— a favor del Banco Provincial de Salta, en pago del importe de compra de la propiedad ubicada en la calle Zuyiría N° 326, adquirida en remate público por el Gobierno de la Provincia, en la suma de \$ 29.550— imputándose el gasto a la ley nacional 11721, con cargo de reintegro a dicha ley, de los fondos provenientes de la ley Provincial N° 158;

La Orden de Pago N° 4197—Ejercicio 1935 por \$ 30.728.70—, extendida a favor del Banco Provincial de Salta, por el concepto antes expresado, que se encuentra en cartera impaga;

La ley 441 modificatoria de las anteriores de empréstito, que destina la suma de \$ 30.019.50— para el pago del importe de compra del inmueble ubicado en la calle Zuyiría N° 326, destinado a ampliación de la Escuela General Urquiza de esta capital; y

CONSIDERANDO:—

Que la diferencia entre la cantidad liquidada a favor del Banco Provin-

cial de Salta, en Orden de Pago N° 4197—Ejercicio 1935 y lo asignado por igual concepto en la partida 45 apartado b) de la Ley 441, obedece a los intereses que debieran liquidarse en aquella oportunidad y en razón de la forma de pago que se estableció en el 20% al contado y el saldo en amortizaciones trimestrales del 5% y 6% de interés anual;

Que la cantidad asignada por la Ley 441 para el pago de referencia, comprende el precio de compra \$ 29.550— y el importe de la comisión del martillero, \$ 469.50— abonada en su oportunidad por el Banco Provincial de Salta, y con cargo al comprador;

Que para terminar esta operación y escriturar la transferencia del inmueble incorporándolo al patrimonio fiscal, corresponde mandar pagar al Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 30.019.50—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfírase en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 30.019.50— (TREINTA MIL DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.) de la cuenta fondos ley 441, a Rentas Generales del Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º.— Librese cheque de Rentas Generales por la suma de \$ 30.019.50— (TREINTA MIL DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.), para que Tesorería General haga efectivo el pago de la Orden de pago N° 4197—Ejercicio 1935, al Banco Provincial de Salta, requiriendo de Contaduría General Nota de Ingreso por la diferencia entre lo liquidado en dicha orden de pago y el importe del cheque a librarse, diferencia que acreditará a la cuenta Decreto de 1935— Recurso extraordinario de 1938.— Imputando el gasto a la Ley 441.—

Art. 3º.— Por la Escribanía de Gobierno extiéndase la escritura de transferencia de dominio del inmueble ubicado en la calle Zuviria N° 326 de esta ciudad, haciendo entrega del cheque de \$ 30 019.50 al Banco Provincial de Salta, en el acto de firmarse la escritura.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1554—Salta, Febrero 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 551 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el acta N° 247 de fecha 26 del mes de Enero ppdo., y

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el acta N° 247 de fecha 26 de Enero ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 551 letra D.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1555—Salta, Febrero 3 de 1938.—

Visto el expediente N° 550 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en copia autenticada el acta de Pavimentación N° 121 de fecha 26 de Enero ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el acta de Pavimentación N° 121, de fecha 26 de Enero ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 550 letra D.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1557—Salta, Febrero 4 de 1938.—

Visto el expediente N° 446 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se le autorice a invertir los saldos existentes a la fecha en las distintas obras que unas fueron comprometidas por las sumas que a continuación se detallan y ampliadas por la ley N° 441, y otras no iniciadas y autorizadas por la referida ley:

	Comprometido por	Ampliada
Cárcel y Cuartel de Bomberos	1.719.901.57	123.610.—
Baños Públicos:		
Rosario de la Frontera	60.876.62	12.000.—
Orán	65.102.57	12.000.—
Hospital de Embarcación	96.522.—	23.598.—
Estaciones sanitarias:		
Río Piedras	16.259.90	5.540.10
Chicoana	17.685.89	4.114.11
La Merced	16.972.90	4.827.10
Aguaray	19.821.73	3.628.27
Coronel Moldes	18.470.53	3.329.47
Rosario de Lerma		26.100.—
Aguas Corrientes Campaña:		
Chicoana	4.071.10	13.828.90
Guachipas	7.725.41	16.274.59
El Naranjo		13.200.—
Defensas Ríos poblaciones:		
Mojotoro		15.015.—

Y, CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 y 13. Contaduría General adjunta a su informe una planilla detallada con cinco columnas en las que dan las cantidades «Comprometido» «Necesario hasta terminación», «Costo total calculado», «Gastos ya imputados» y «SalDOS a invertir», que debe tenerse como parte integrante del presente decreto, a los efectos consiguientes;

Que es necesario autorizar a Dirección General de Obras Públicas para que disponga las ampliaciones de acuerdo a los fondos arbitrados por leyes 386 y 441. y planilla de fs. 12 y 13 en su segunda columna y dé comienzo, previo los trámites de estilo, a las nuevas obras no iniciadas e incluidas en las precitadas leyes 386 y 441 y cuadros enunciados;

Por Tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para que proceda a la ejecución y ampliación, respectivamente, de las obras públicas detalladas en el preámbulo del presente decreto, de conformidad a los cuadros que se acompañan, los que forman parte integrante del mismo, debiendo ajustarse a las cantidades ya expresadas, sin excederse de los saldos establecidos en la quinta columna de la planilla adjunta, consignada bajo el rubro de «SalDOS a invertir» para cada caso, debiendo Dirección General de Obras Públicas tener en cuenta los saldos disponibles que de cada partida resultare con informe de Contaduría General posterior al 23 de Diciembre de 1937, fecha de las planillas de fs. 12 y 13.—

Art. 2º.—Atento al informe de Contaduría General, la imputación de los gastos en la ejecución de las obras comprendidas en este decreto, ésta repartición las hará conocer en cada caso, cuando conformadas las planillas, facturas ó certificados respectivos pasen a los efectos de su liquidación y pago.--

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Plan provisorio de obras a ejecutar con fondos disponibles en la actualidad procedentes de la Ley 441, 158/293, 386 y los de negociación a corto plazo al 23 de Diciembre de 1937.—Obras comprometidas por adjudicaciones y contratos y ampliación.

Obras	Comprometi- do por	Necesario hasta terminación	Costo total Calculado	Gastos ya imputados.	Saldos a invertir
Cárcel y Cuartel de Bomberos	1.719 901.57	123.610	1.843.511.57	1.160.297.60	683.213.97
Baños Públicos:					
Capital	160.586.65		160.586.65	109.810.33	50.776.32
Güemes	4.500.—		4.500.—	4.500.—	
Rosario de la Frontera	60.876.62	12.000.—	72.876.62	10.199.85	62.676.77
Orán	63.102.57	12.000.—	75.102.57	20.111.65	54.990.92
Hospital Embarcación:	96.522.—	23.598.—	120.120.—	73.161.61	46.958.39
Estaciones Sanitarias:					
Rio Piedras	16.259.90	5.540.10	21.800.—		21.800.—
Chicoana	17.685.89	4.114.11	21.800.—		21.800.—
La Merced	16.972.90	4.827.10	21.800.—		21.800.—
Aguaray	19.821.73	3.628.27	23.450.—		23.450.—
Coronel Moldes	18.470.53	3.329.47	21.800.—		21.800.—
Aguas Corrientes Campaña					
Aguaray	71.698.30		71.698.30	41.709.61	29.988.69
Coronel Moldes	49.914.64		49.914.64	45.110.60	4.804.04
Metán	85.000.—		85.000.—	21.701.04	63.298.96
Chicoana	4.071.10	13.828.90	17.900.—	4.071.10	13.828.90
Guachipas	7.725.41	16.274.59	24.000.—	7.725.41	16.274.59
Galpón	20.412.96		20.412.96	8.031.11	12.381.85
El Naranjo		13.200.—	13.200.—		13.200.—
Defensa Rio Poblaciones:					
Mojotoro		15.015.—	15.015.—		
Arenales	9.728.96		9.728.96		
Corralito	5.500.—		5.500.—		
Rosario de la Frontera	9.900.—		9.900.—	38.481.18	44.509.68

Obras	Comprometi- do por	Necesario hasta terminación	Costo Total Calculado	Gastos ya imputados	Saldos a invertir
Rosario de Lerma	966.50		966.50		
San Carlos	2.000.—		2.000.—		
Varias otras	20.000.—		20.000.—		
Materiales varios	19.880.40		19.880.40		
Estudio Riego y Aguas Cte. Campaña					
Rio Bermejo	7.000.—		7.000.—	2 415.67	4.584.33
Pozos semi surg.	20.000.—		20.000.—		20.000.—
Aguas Corrientes Campaña:					
Orán	4.000.—		4.000.—	80.—	3 920 —
Dirección Vialidad	600.000.—		600.000.—	250 000.—	350.000.—
Estación Sanitaria R. de Lerma		26.100 —	26.100.—		26.100.—
Eventuales	60.000.—		60.000.—		60.000.—
Gobierno de la Provincia a reintegrar rentas	22.500.—		22.500.—		22.500.—
Arreglo y Construc. Esc. Tartagal	669.20 —		669.20		669.20
Estación Radio L.V.9—	100.000.—		100.000.—	6 868.—	94.132.—
Compra Casa Esc. Urquiza	30.019.50		30.019.50		30.019.50
Banco Provincial de Salta Cta. L. de los Rios	16.315.50		16.315.55		16.315.55
	<u>3.362.002.88</u>	<u>277 065.54</u>	<u>3.639.068 42</u>	<u>1 804.274.76</u>	<u>1.834.793.66</u>

Parte integrante del decreto de fecha 4 del corriente—

Salta, Febrero 4 de 1938.—

FRANCISCO RANFA

1556—Salta, Febrero 3 de 1938.—

Debiendo fijarse la tasa de comisión a que tendrán derecho los Receptores de Renta de la campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes de la ley 1042 para el ejercicio 1938; teniendo en cuenta la práctica establecida y lo informado por Contaduría General en expediente N° 448 letra D—,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Fijase en el 5% (cinco por ciento) sobre el total de la clasificación, en cada caso, la comisión de los Receptores de Renta de la Campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes para el ejercicio 1938.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Inciso 20—Ítem 5—Partida 1—del Presupuesto vigente— Ejercicio 1938.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1558—Salta, Febrero 7 de 1938.—

Visto el presente expediente N° 472 Letra D, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota presentada por el señor Jefe de Obras Públicas, Don Alberto Horteloup, en la que solicita quince días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 1° del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 5° de la ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese al señor Jefe de Obras Públicas, Don Alberto Horteloup, quince días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 1° del corriente mes.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1559—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 643 Letra M., en el cual Doña María del Carmen Ortiz de Michel, presenta factura de \$ 390.— por alquiler correspondiente al mes de enero ppdo., de la casa calle Córdoba N° 76 que ocupa el Gobierno de la Provincia y en la que funcionan las oficinas del Departamento Provincial del Trabajo y de la Dirección General de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Presupuesto vigente asigna en el Inciso 15 Ítem 1.—Partida 14 la suma de \$ 195.— para alquiler de casa del Departamento Provincial del Trabajo;

Que existe un contrato de locación firmado entre el Gobierno de la Provincia y la recurrente, fijando el precio de \$ 390.— por el alquiler mensual de la casa de referencia, correspondiendo, en consecuencia, abonar la suma reclamada; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto que demande el pago de los alquileres de la casa calle Córdoba N° 76, por el corriente año, de acuerdo al convenio,

debiendo liquidarse por Contaduría General, mensualmente, y a favor de la señora María del Carmen Ortiz de Michel, propietaria del inmueble. la suma de \$ 390.— (Trescientos Noventa Pesos) con la siguiente imputación: y anterioridad al 1° de enero de 1938. \$ 195.— al Inciso 15.— Item 1.— Partida 14 y \$ 195.— al Inciso 25.— Item 8.— Partida 1. ambas del presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1560—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 8064—Letra S., en el cual Doña Florencia Soloaga de Salses, solicita la liquidación a su favor del importe de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo Don Fructuoso Salses como empleado de la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la presentante acredita la personería que invoca con los certificados agregados al presente expediente; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 6° de la ley de presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 75.— (Setenta y Cinco Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de doña Florencia Soloaga de Salses en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Don Fructuoso Salses, y en concepto del beneficio estatuido por el Art. 6° de la ley de Presu-

puesto; imputándose el gasto al Inc. 25.— Item 7.— Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1561—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 459 Letra D., en el cual Don Moisés Gallo Castellanos, Jefe de Asuntos Legales y Apremio en Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el día 2 de Marzo próximo; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 5° de la ley de Presupuesto vigente; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 2 de Marzo próximo, con goce de sueldo, al señor Jefe de la Sección Apremio y Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, Don Moisés Gallo Castellanos.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Resoluciones

Nº 1162

Salta, Febrero 9 de 1938.

Expediente Nº 1905—Letra P/937.

Visto este expediente, en lo relativo a la solicitud formulada en su presentación de fecha 7 de Enero ppdo., por el Ingeniero Agrónomo Rogelio F. Cornejo, Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura en la Provincia, gestionando la exención del pago de los derechos y gastos relativos a la inscripción en la Escribanía de Gobierno y en el Registro de Comercio de la Provincia de la Cooperativa Agrícola Mixta Ltda. de Rosario de la Frontera, cuya personería jurídica acordó el Poder Ejecutivo por decreto de Noviembre 26 de 1937;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 2 de Febrero en curso;—y

CONSIDERANDO:

Que las cooperativas que funcionan en el territorio de ésta Provincia no se encuentran exceptuadas del pago de los impuestos provinciales, atento que la eximición impositiva que consagra la Ley Nacional Nº 11.388 no comprende los gravámenes locales.

Por estos fundamentos:

*El Ministro de Gobierno, Justicia
, e Instrucción Pública,*

RESUELVE:

Art. 1.º.—No hacer lugar a la solicitud precedentemente determina-

da, y volver el expediente de numeración y letra citados al margen a la Escribanía de Gobierno, a los efectos de que se sirva dar cumplimiento al Art. 2º del decreto de 26 de Noviembre de 1937, por el que se acuerda personería jurídica y se aprobaron los estatutos de la Cooperativa Agrícola Mixta Ltda. de Rosario de la Frontera, y sin perjuicio de la obligación para ésta entidad de dar cumplimiento a la prescripción del Art. 3º del mismo decreto.

Art. 2º. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 14 de Febrero de 1938

Y VISTOS: Este Expediente Nº 391—letra A, en que de fs. 21 a 22 y con fecha 9 de Abril de 1937, se concede al Sr. Nasario Arispe, permiso para explorar y catear minerales de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos de la finca «Santiago», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, Iruya, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:-

Que la concesión de este permiso de exploración y cateo, está caduca de pleno derecho, por haber vencido el término del cateo (Art. 28 del Código de Minería), conforme lo informa a fs. 26 vta el Señor Escribano de Minas; por lo expuesto:

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I Ordenar el archivo del presente expediente N.º 391—letra A, por estar caduco de pleno derecho (Art. 28 del Código de Minería).

II Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agreguese un ejemplar y respóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—En el juicio de Convocatoria de Acreedores pedida por Manuel Oliveros (hijo), el juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: «Salta, Febrero 8 de 1938.—AUTOS Y VISTOS: Encontrándose en forma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 11.719 de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don Manuel Oliveros (hijo), comerciante de esta ciudad.—Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas diez para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.—Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al

síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalase el día veintidos de Marzo próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurrán a ella sea cual fuere su número.— Procédase por el Secretaría actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros.—Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «Salta» y por una sola vez en el Boletín Oficial, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.—Cópiese y notifíquese.—**CORNEJO ISASMENDI.**—«Salta, Febrero 9 de 1938.—Atento el informe que procede y el resultado del sorteo realizado en la fecha, nombra-se síndico de este concurso a don Manuel G. Solà.—Pocesiónese del cargo en cualquier audiencia hábil.—Repóngase.—**CORNEJO ISASMENDI.**—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos:—

Salta, Febrero 9 de 1938 —

RICARDO R. ARIAS

N.º 3906

QUIEBRA:—En la quiebra pedida por Roger y Gallet. S. A. el Juzgado de Comercio ha resuelto: Declarar en estado de quiebra a don Pedro Areco, comerciante de Manuela Pedraza; fijando el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalándose el día dieciocho de Febrero a horas nueve para que tenga lugar la junta de acreedores. Se ha designado síndico

al Sr. Daniel Villada.— Lo que el suscrito escribano—secretario hace saber.—

Salta, 3 de Febrero de 1938. —

CARLOS FERRARY SOSA
Nº 3907

VENTA DE UN NEGOCIO

Tramitándose la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad en la esquina Sudeste del cruce de la calle Juan B. Alberdi y San Luis. de propiedad de don Rafael Zorrilla, con domicilio en el mismo, a favor de la sociedad «Lorenzo Hermanos», con domicilio en la calle 3 de Febrero esquina Lerma, por el presente se hace saber a los que tengan interés en la misma, para que dentro del término que fija la Ley 11867, formulen sus reclamos en los domicilios de los contratantes o ante el subscripto Escribano, domiciliado en la calle Zuviría 478.— Salta, Febrero 8 de 1938.—

ENRIQUE SANMILLÁN.
Nº 3908

REMATE— JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz Propietario, el día 24 del corriente mes á horas 17. en el local del Juzgado Remataré, Sin Base y Dinero De Contado, todos los bienes inventariados en el juicio Sucesorio de Joaquín Moron Villarroel.—

Comisión por cuenta del comprador.—

Tartagal, Febrero 5 de 1938.—

WADY CHAGRA
Juez de Paz Propietario
Nº 3909

El señor Juez de Paz Letrado de la Capital cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Isidoro Cardozo.—

Salta, 15 de Febrero de 1938.—

JUAN SOLER
Secretario Nº 5910

EDICTO.—El suscrito Escribano, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de almacén, fiambrería y despacho de bebida, ubicado en la calle 20 de Febrero, antes Avenida nueve de Julio y San Martín, formando esquina, del pueblo de Metán, de propiedad del señor Francisco Rodríguez, á favor del señor Manuel Fernández, con domicilio tanto el vendedor como el comprador en el pueblo de Metán, debiendo realizarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador ó bien en esta Escribanía, Santiago del Estero N° 578.—

Salta, Febrero 15 de 1938.—

ALBERTO OVEJERO
Escribano Nacional Nº 5911

SUCESORIO.— El suscrito Juez de Paz Titular de Chicuana, por auto de la fecha ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Jesús Rodríguez

cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho como herederos y acreedores, comparezcan a ejercitar sus derechos en dicho término bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Este se publicará en el Diario LA PROVINCIA y el «Boletín Oficial», según ley.— Chicuana, Diciembre 17 de 1937.

JESÚS M. GONZÁLEZ
JUEZ DE PAZ

Nº 5912

EDICTO:—Sucesorio Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil de esta Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos se cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Isabel Expósito ó Corral de Martínez.—

Salta, Febrero 15 de 1938.—

GILBERTO MENDEZ

Nº 3913

SUCESORIO:—Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil hago saber que se ha declarado Abierto el juicio sucesorio de Don Tomás Rodríguez y se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del mismo.—

Salta, Febrero 16 de 1938.—

G. MENDEZ

Nº 3914

SUCESORIO:— Por disposición del Señor Juez Civil 2a. Nominación Dr. Ricardo Reimundín se cita y emplaza por treinta días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Francisco Montiel Ruiz, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derecho.—

JULIO R. ZAMBRANO.

SECRETARIO Nº 3915

SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez Civil Segunda Nominación Dr. Ricardo Reimundín se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jorge o Jorge Ramón Grass o Grass, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—

Julio R. Zambrano».—

Escribano.— Nº 3916

SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

BENJAMÍN JUAREZ

para que se presenten por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos.—

Salta, Febrero 17 de 1938.—

J. ZAMBRANO.—

Escribano Secretario Nº 3917

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Carmelo o Juan Carmelo Fernández.—

Salta, 17 de Febrero de 1938.

OSCAR ARÁOZ ALEMÁN

Secretario Nº 3918

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

JOSE RODRIGUEZ CASTILLA

Y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Norte y «Salta» a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 3 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ.—

Escribano Secretario Nº. 3919

Edictos Judiciales

El Juez Dr. Ricardo Reimundín llama por treinta días a herederos y acreedores de Don Lucas Lozano.—

Salta, Diciembre 11 de 1937.—

JULIO R. ZAMBRANO

Escr. Secr. N° 3920

MUNICIPALIDAD DE ORÁN Intimación de Pago Por Edicto

De acuerdo con lo resuelto por este D.E. en expediente N° 1678 Letra C. 1938, en el juicio por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra Zulema Carlsen de Caprini ó sus herederos y en mérito de lo establecido por el art. 5° y concordantes de la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia á fojas 2 del expediente citado, se intima á los que se consideren con derecho á los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calles Carlos Pellegrini entre Alvarado y Egües Manzana N° 115 y Calles Carlos Pellegrini entre 9 de Julio y 25 de Mayo Manzana N° 88, Den y Paguen dentro del plazo de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de Un Mil Pesos moneda nacional, calculado para cubrir la suma adeudada por los mismos, por concepto de Alumbrado Público de los inmuebles expresados, más los gastos que se originaren.— Intímase así á los deudores, de la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apéribimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las oficinas de esta Municipalidad, llevándose adelante la ejecución.

Orán, 10 de Febrero de 1938.—

Ramiro C. Escotorin
Secretario del D.E.

MUNICIPALIDAD DE ORÁN INTIMACION DE PAGO POR EDICTO

De acuerdo con lo resuelto por este D.E. en expediente N° 1679—Letra C. 1938 en el Juicio por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra Rodolfo Caprini ó sus herederos; y en mérito de lo establecido por el Art. 5° y concordantes de la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia a fojas 3 y 4 del Expediente citado, se intima a los que se consideren con derecho a los Inmuebles ubicados en esta Ciudad en las siguientes calles: Sarmiento esquina Belgrano Manzana N° 111.— San Martín esquina Alvarado Manzana N° 115.—Carlos Pellegrini esquina Dorrego Manzana N° 58.—Carlos Pellegrini entre alvarado y Coronel Egües Manzana N° 115.—y una Manzana N° 98 en las calles España, Colou, San Martín y Moreno, Den y Paguen dentro del plazo de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de UN MIL SEIS CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, calculado para cubrir la suma adeudada por los mismos, por concepto de Alumbrado Público de los inmuebles expresados, mas los gastos que se originaren.—Intímase así mismo a los deudores de la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apéribimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las Oficinas de esta Municipalidad, llevandose adelante la ejecución.—

Oran, 11 de Febrero de 1938.—

RAMIRO C. ESCOTORIN
Secretario del D.E.

Imprenta Oficial